INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2114-290f-dbea-6aa3-fc52-ea0f-da37-7a60 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA PARA EL PERIODO 2024-2026

La actividad que en materia de subvenciones realiza el Ministerio de Juventud e Infancia se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). En este marco, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como instrumentos fundamentales para la planificación, programación y evaluación de la actividad de fomento de las Administraciones públicas.

El artículo 8.1 de la LGS establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En cumplimiento de esta obligación, mediante Orden de 27 de junio de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026).

Asimismo, el artículo 14 del RLGS establece que los planes estratégicos deberán ser objeto de seguimiento y actualización anual, en función de la información obtenida durante su ejecución y del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

En aplicación de esta previsión, el Ministerio ha llevado a cabo durante el ejercicio 2025 el seguimiento del PES 2024-2026 y ha elaborado el *Informe de Seguimiento y Grado de Avance del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia Ejercicio 2025*, cuyos resultados han servido de base para la elaboración de la presente actualización para el ejercicio 2026. Esta ha sido elaborada por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, de acuerdo con el procedimiento establecido en la *Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia*, y ha sido analizada

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-2114-290f-dbea-6aa3-fc52-ea0f-da37-7a60
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2114-290f-dbea-6aa3-fc52-ea0f-da37-7a60 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

en el seno del Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas a la persona titular de la Subsecretaría de Juventud e Infancia en el apartado q) del artículo 5 de la *Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias,*

DISPONGO:

Primero. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para el ejercicio 2026.

Se aprueba la actualización para el ejercicio 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el periodo 2024-2026, que se incorpora como Anexo a la presente orden.

Segundo. Remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales.

Se acuerda remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales la actualización para el ejercicio 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y el informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación durante el ejercicio 2025.

Tercero. Eficacia y publicidad.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, y al Instituto de la Juventud.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la actualización para el ejercicio 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y el informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación durante el ejercicio 2024, deberán publicarse en la página web del Departamento, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el Portal de Transparencia. Las gestiones

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-2114-290f-dbea-6aa3-fc52-ea0f-da37-7a60
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2114-290f-dbea-6aa3-fc52-ea0f-da37-7a60 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

para el cumplimiento de estas obligaciones serán coordinadas por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

LA MINISTRA DE JUVENTUD E INFANCIA
P.D. (Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo)

LA SUBSECRETARIA DE JUVENTUD E INFANCIA

Inés López de Miguel

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-2114-290f-dbea-6aa3-fc52-ea0f-da37-7a60
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE JUVENTUD
E INFANCIA

SUBSECRETARÍA
DE JUVENTUD
E INFANCIA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA 2024-2026

ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE

CORREO ELECTRÓNICO:
subsecretaria@juventudeinfancia.gob.es

C/ ALCALÁ 27, 6ª PLANTA
28071 MADRID
TEL: 910 492 006/07

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Contenido

1 Introducción 3

1.1 Novedades de la actualización para el ejercicio 2026 4

2. Objetivo del plan 8

3. Marco normativo 9

4. El Ministerio de Juventud e Infancia 11

5. Ámbito temporal 13

6. Ámbito subjetivo 13

7. Ámbito objetivo 13

8. Proceso de elaboración y aprobación 14

9. Planificación estratégica 15

10 Marco presupuestario 16

11 Objetivos estratégicos 21

12 Ejecución del PES 2024-2026 22

13 Seguimiento y actualización del PES 2024-2026 22

14 Publicación 24

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA PREVISTAS PARA SU EJECUCIÓN EN 2026 25

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1. Introducción

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), regulan el contenido, alcance, procedimiento de aprobación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de subvenciones, configurándolos como un instrumento de planificación de las políticas públicas orientadas al fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de este marco normativo, mediante la Orden de 27 de junio de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia (en adelante, PES), que integra la planificación de la actividad subvencional del Departamento y de sus organismos dependientes, conforme a los principios de eficacia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS, los planes estratégicos deben ser objeto de actualización anual, en atención a la información relevante obtenida durante su seguimiento y ejecución. A tal efecto, mediante Resolución de 10 de septiembre de 2024 de la Subsecretaría se estableció el procedimiento de seguimiento y evaluación del PES 2024-2026, así como los mecanismos internos de coordinación para su desarrollo.

En este contexto, el presente documento tiene por objeto la actualización para el ejercicio 2026 del PES 2024-2026, en cuya elaboración se han tenido en cuenta las conclusiones y los aspectos analizados en el Informe de seguimiento y grado de avance del PES 2024-2026 correspondiente al ejercicio 2025 y se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado y en el Informe al Plan estratégico

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia (código 2025/381) realizado por la Intervención Delegada en el Departamento.

La actualización mantiene la estructura del Plan aprobado, incorporando las modificaciones necesarias para su adecuación al contexto presupuestario y operativo, así como para el refuerzo de la calidad técnica del Plan, la mejora de los instrumentos de seguimiento y evaluación y la optimización de la planificación de la actividad subvencional del Departamento.

1.1 Novedades de la actualización para el ejercicio 2026

Se describen a continuación las principales novedades incluidas en relación con la versión inicial del PES.

1.1.1 Líneas de subvención que requieren norma habilitante para su concesión

Se prevé la tramitación de un Real Decreto que regule la concesión directa y con carácter excepcional, por razones de interés público y social, de determinadas subvenciones contempladas en las siguientes líneas:

- Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).
- Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
- Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
- Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.

1.1.2 Líneas de subvención que no se ejecutarán en el ejercicio 2026

Ante la prórroga presupuestaria en los ejercicios, 2024, 2025 y 2026, las siguientes líneas de subvención han causado baja por falta de dotación presupuestaria:

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Línea 1. A la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), para fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.
- Línea 2. A la Federación Plataforma Trans, para fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.
- Línea 3. A la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara (CEAS Sáhara), para un programa de fortalecimiento de relaciones entre la sociedad española y la población refugiada saharaui.
- Línea 4. A Comisiones Obreras (sección juventud), para la realización de actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para personas jóvenes con enfoque en la empleabilidad y los derechos laborales.
- Línea 5. A la Unión General de Trabajadores (sección juventud), para la realización de actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para personas jóvenes con enfoque en la empleabilidad y los derechos laborales.
- Línea 6. A Entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
- Línea 7. A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la promoción del Plan de Garantía Infantil de la Unión Europea en los ayuntamientos.
- Línea 11. Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia.
- Línea 14. A Cruz Roja Española. “Servicio de cooperación jurídica internacional y restablecimiento del contacto familiar”.
- Línea 15. A la Fundación ANAR, para el funcionamiento del Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo.
- Línea 16. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para la realización de estudios e informes sobre las políticas clave en la atención a la infancia en España.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1.1.3. Líneas que se mantienen a efectos de seguimiento

- Línea 17. *A Entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Las actuaciones objeto de subvención se han desarrollado durante 2024 y 2025. En el año 2026 se realizará el proceso de justificación por lo que se considera conveniente mantenerla en la actualización correspondiente a este ejercicio. En la ficha de actualización de la línea se justifica su mantenimiento derivado de las acciones de control y evaluación por parte de la DGDIA. Una vez realizada la justificación se podrá tener obtener información más ajustada en cuanto a la realización y consecución de objetivos.
- Línea 28. *Concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas*. Esta línea incluida en la actualización del PES para el ejercicio 2025 se mantiene en la actualización para 2026 a efectos de seguimiento y evaluación debido a que el periodo de ejecución se extiende hasta diciembre de 2026.
- Línea 30. *Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.* Esta línea incluida en la actualización del PES para el ejercicio 2025 se mantiene en la actualización para 2026 a efectos de seguimiento y evaluación debido a que el periodo de ejecución se extiende hasta diciembre de 2026.
- Línea 31. *Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades sociales para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024*. Esta línea incluida en la actualización del PES para el ejercicio 2025 se mantiene en la actualización para 2026 a efectos de seguimiento y evaluación debido a que el periodo de ejecución se extiende hasta diciembre de 2026.

1.1.4. Líneas cuya financiación se canaliza mediante otros instrumentos

- Línea 27. *Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento*, se canalizará durante el ejercicio 2026 en forma de contribución internacional regulada por la disposición adicional cuarta de la Ley

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

25/2014, de 27 de noviembre de Tratados y otros Acuerdos Internacionales; por lo tanto, no se ha incluido en la actualización del PES para 2026.

1.1.5. Medidas de mejora en la gestión y evaluación

En línea con las recomendaciones formuladas por la Intervención Delegada, se han introducido medidas dirigidas a mejorar la definición de objetivos, la disponibilidad de información y el seguimiento de las líneas de subvención. En este sentido, se ha incorporado en los modelos de fichas descriptivas de las líneas de subvención la identificación de objetivos operativos y resultados esperados, así como indicadores de ejecución que permitan mejorar la medición de la actividad desarrollada, especialmente en las líneas dirigidas al tercer sector.

Asimismo, se ha reforzado la coordinación interadministrativa en aquellas líneas que así lo requieren, en particular en relación con la línea 10. *Subvención para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados,* mediante los mecanismos establecidos en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

1.1.6. Mejoras para facilitar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención en el ejercicio 2026

Se han adoptado medidas adicionales dirigidas a mejorar la definición, planificación y seguimiento de las líneas de subvención. En este sentido, se han elaborado y remitido a los órganos gestores instrucciones específicas para la actualización del Plan, en las que se detallan los contenidos a incorporar y los criterios a seguir para la adecuada definición de las líneas de subvención, en línea con las recomendaciones formuladas por la Intervención Delegada.

Estas instrucciones han servido de base para un refuerzo significativo del contenido y estructura de las fichas descriptivas de las líneas de subvención, con el objetivo de mejorar su calidad técnica, homogeneizar la información y facilitar el seguimiento y la evaluación de la actuación subvencional del departamento. Se destacan las siguientes mejoras:

- Se ha sistematizado el alineamiento de cada línea de subvención con los planes estratégicos nacionales, incorporando una relación cerrada que permite identificar de forma clara y homogénea la contribución de las ayudas a los principales marcos estratégicos vigentes. Asimismo, en el apartado relativo a los sectores hacia los que se dirigen las ayudas, se incorpora la identificación expresa del tipo de destinatario —

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

personas físicas, personas jurídicas o administraciones públicas—, lo que mejora la caracterización de las líneas y facilita su análisis agregado.

- En el ámbito de la planificación, las fichas incorporan de forma estructurada la información relativa a la coordinación con otras administraciones públicas, mediante la indicación expresa de su existencia o no, así como, en su caso, la descripción de las actuaciones de coordinación con comunidades autónomas y entidades locales. Del mismo modo, se recoge de manera diferenciada la descripción y el contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados, reforzando así la trazabilidad del proceso de elaboración y gestión de las líneas de subvención.
- Se ha sistematizado la identificación de impactos en todas las líneas incluidas en la actualización, considerando:
  - El impacto en la infancia y la adolescencia
  - El impacto por razón de género
  - El impacto en la transformación digital
  - El impacto medioambiental
- Se ha reforzado la información relativa al crédito correspondiente al ejercicio 2026 y al calendario de ejecución previsto.

2. Objetivo del plan

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia (en adelante, PES 2024-2026) tiene como objetivo establecer el conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas por este Ministerio para el mencionado periodo, a partir de los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria. De esta manera se da cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y a lo dispuesto en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con los aspectos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de estos planes.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3. Marco normativo

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala, en sus artículos 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la LGS señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la LGS, establece que:

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

"los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El RLGS, regula en la Sección 1.ª Planes estratégicos de subvenciones los principios directores, el ámbito de los planes estratégicos, su contenido, competencia para su aprobación y el seguimiento de estos. Así, el artículo 10 del RLGS indica en primer lugar que "los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública". Asimismo, "los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio".

En el artículo 11 del RLGS se establece que cada Ministerio aprobará un plan estratégico, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, y que el periodo de vigencia de dichos planes estratégicos será de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

En cuanto a la competencia para su aprobación, el artículo 13 del RLGS dispone que serán aprobados por el ministro o ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento; y que deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

En relación con el contenido y estructura del PES 2024-2026 se ha tomado como referencia la "Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones" elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. El Ministerio de Juventud e Infancia

El Ministerio de Juventud e Infancia es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de juventud y de protección de las personas menores de edad, de acuerdo con el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Para ello, desde las distintas áreas de gestión del departamento se desarrollan diversas actuaciones entre las cuales destacan la promoción de programas en el ámbito relativo a la infancia, la adolescencia y la juventud y el fomento de la cooperación con otras entidades, tanto públicas como privadas, que por su especial implicación en estas materias gozan de una posición privilegiada a la hora de atender las situaciones de necesidad de los niños y niñas en los sectores más vulnerables.

El Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, fijó como órgano superior del Ministerio de Juventud e Infancia la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia. A este órgano le corresponden, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del departamento, entre otras, las siguientes funciones en el ámbito de las competencias constitucionalmente atribuidas al Estado:

- La promoción y defensa integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- La especial protección de la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que las personas menores de edad puedan incurrir.
- El fomento de las políticas de juventud, con especial atención a la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- La promoción de medidas para la erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.

De la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia depende directamente la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia. A este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, artículo 3.1, apartados c), f) e i), le competen las siguientes funciones:

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- El fomento de la cooperación con las entidades del Tercer Sector de Acción Social en los ámbitos relativos a programas de infancia y adolescencia.
- La promoción de medidas para la lucha contra la pobreza infantil y la coordinación y supervisión de la Garantía Infantil Europea, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción Estatal para su implementación (2020-2030), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2022.
- La cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de adopción internacional.

Asimismo, la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, atribuye a los siguientes órganos las competencias en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas:

- Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
- Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

Por otro lado, el artículo 2.6 del Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, adscribió a este Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, el organismo autónomo Instituto de la Juventud (INJUVE). De acuerdo con su Estatuto, aprobado mediante el Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, el INJUVE tiene entre sus funciones:

- El desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud.
- El fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de las y los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional.
- El análisis y la investigación de la realidad juvenil.
- La promoción de la participación del Consejo de la Juventud de España -y de las y los jóvenes, en general- en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud del Gobierno.
- El fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud.

El artículo 7.d) del citado Estatuto atribuye a la persona titular de la Dirección General del INJUVE la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5. Ámbito temporal

El ámbito temporal del PES aprobado por Orden de 27 de junio de 2024 corresponde al periodo 2024-2026, en aplicación del artículo 11.4 del RGLS.

Mediante el presente documento se realiza la actualización del PES para el ejercicio 2026.

6. Ámbito subjetivo

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del RLGS, este Plan Estratégico abarca las subvenciones a gestionar por los órganos competentes del Ministerio de Juventud e Infancia, así como aquellas del Instituto de la Juventud, organismo adscrito según lo establecido en el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia.

7. Ámbito objetivo

Desde el punto de vista material, el PES 2024-2026 resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones según el artículo 2 de la LGS. Así, se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones:

a) Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos correspondientes.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

b) Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.

c) Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, tanto total como parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.

d) Los premios sin previa solicitud del beneficiario.

e) Los convenios celebrados entre Administraciones públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.

f) Los convenios y conciertos entre Administraciones públicas que tengan por objeto la realización de planes o programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

8. Proceso de elaboración y aprobación

En la elaboración de este PES han participado los siguientes órganos con competencias en la gestión de las diferentes líneas de subvenciones:

- Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
- Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Instituto de la Juventud.

La coordinación de los centros gestores y la elaboración del documento final se ha llevado a cabo por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Juventud e Infancia.

Para realizar la actualización del PES correspondiente al ejercicio 2026 se ha seguido lo contemplado en la Resolución del 10 de septiembre de 2024 de la Subsecretaría, por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia. La propuesta de actualización ha sido elaborada por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría a partir de la información remitida por los centros gestores. Para ello, se remitieron instrucciones específicas en las que se requirió una memoria justificativa y la cumplimentación para cada línea de subvención de una ficha

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

descriptiva. Asimismo, se han tenido en cuenta las conclusiones y los aspectos analizados en el Informe de seguimiento y grado de avance del PES 2024-2026 correspondiente al ejercicio 2025 y se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado y en el Informe al Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia (código 2025/381) realizado por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado q) del artículo 5 de la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, la actualización del PES será aprobada por la persona titular de la Subsecretaría de Juventud e Infancia.

9. Planificación estratégica

En el ámbito de competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Juventud e Infancia, debe hacerse referencia al marco de actuación estratégico que viene derivado de la legislación estatal vigente con incidencia directa en su ámbito de competencias y que contribuye también a enmarcar su actividad subvencional y los objetivos estratégicos establecidos para la misma en este Plan. A continuación, se mencionan los diferentes marcos y planes estratégicos que han orientado la definición de las líneas de subvenciones contempladas en este PES 2024-2026.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2022.
- Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros el 15 de noviembre de 2022.
- Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros el 9 de mayo de 2023.
- Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Programa "Erasmus+, Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.
- Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19.

10. Marco presupuestario

De acuerdo con el artículo 12.3 del RGLS, el presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no es vinculante, ni crea derechos ni obligaciones, limitándose a realizar una previsión plurianual para mejorar la transparencia y planificación de la actividad administrativa, sin perjuicio de las posibles variaciones del mismo que puedan derivarse tanto del seguimiento de las diferentes subvenciones para mejorar su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, como de los cambios que el Ministerio, en ejercicio de sus competencias, decida introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional y de fomento, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Las líneas de subvenciones previstas en este Plan se imputan a los programas presupuestarios que se describen a continuación. Se debe tener en cuenta que la efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en estos programas está condicionada a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias

En el Programa 231G la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia desarrolla, en primer lugar, el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección tanto de los diversos tipos de familias como de la infancia y de la adolescencia, teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas.

En segundo lugar, el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En tercer lugar, promueve programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias y la infancia, con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social.

En cuarto lugar, impulsa la difusión en la sociedad de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia, de la adolescencia y de las familias.

Dentro de los objetivos previstos con este programa destaca la promoción e impulso de la cooperación interautonómica, la colaboración técnica de las instituciones de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales, así como promoción de las relaciones con el Tercer Sector, ONG y los representantes de la sociedad civil organizada. Todo ello para lograr una mayor implicación y la participación de todos ellos en la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas sociales en los ámbitos de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

Para la consecución de dichos objetivos, se han definido cuatro líneas de acción:

1. **Erradicación de la pobreza infantil**. Desde el Ministerio de Juventud e Infancia se trabajará en el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el marco de la Convención sobre Derechos del Niño y de la legislación española, así como en el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. En este contexto, una de las prioridades de este Gobierno es el desarrollo del Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (GIE) en España (2022-2030), que fue aprobado el 5 de julio de 2022 en Consejo de Ministros. La Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (DGDIA) es responsable de la coordinación y la supervisión de la GIE a nivel estatal.
2. **Erradicación de la violencia hacia la infancia.** En ejecución de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), el 15 de noviembre de 2022 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.

   La implementación de la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia es un compromiso que marca la LOPIVI a todas las Administraciones. En el marco de

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

colaboración entre la AGE y las comunidades y ciudades autónomas, la DGDIA quiere fomentar la implementación de dicha Estrategia en todo el territorio español.

Por otro lado, la LOPIVI, en sus artículos 3 y 4, contempla entre sus fines el refuerzo de la participación de las personas menores de edad, y mandata la necesidad de asegurar el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en toda toma de decisiones que les afecte. Por otro lado, en su Disposición final decimoséptima se establece la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA). El CEPIA fue formalmente creado mediante la Orden DSA/1009/2021, el 22 de septiembre de 2021, aunque la fecha de su lanzamiento y primera Asamblea General tuvo lugar el 9 de diciembre de 2021. El Ministerio de Juventud e Infancia pretende impulsar en las CCAA la constitución y funcionamiento de órganos de participación de la infancia y adolescencia en su ámbito territorial. De esta forma se podrían generar espacios participativos de abajo – arriba y viceversa en los diferentes niveles de la Administración.

3. **Desarrollo de la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia**. Para contribuir al cumplimiento de la Estrategia de Derechos de la Infancia y Adolescencia de no tener ningún niño en acogimiento residencial menor de 6 años en el 2025 y menor de 10 en el 2030, el Ministerio de Juventud e Infancia quiere apoyar a las CCAA a través de la presentación de programas que puedan generar un impacto concreto en la mejora y promoción del acogimiento familiar. Se primarán los proyectos de carácter innovador que mejoren la promoción, difusión, información y formación sobre la figura del acogimiento familiar, la especialización y creación de equipos técnicos de seguimiento y apoyo a familias acogedoras y el impulso a los programas de preservación familiar.

   De manera complementaria a la medida anterior, se pretende favorecer la reducción de los centros de protección de más de 30 plazas a recursos más pequeños, impulsando la creación de recursos de acogimiento residencial de base familiar, flexibles, pequeños y abiertos a las comunidades.

4. **Apoyo al esfuerzo de gestión de contingencias migratorias de las CCAA en la atención a menores migrantes no acompañados y programas de transición a la vida adulta**.

   Se persiguen tres objetivos:

   - Atender la persistencia de la crisis migratoria por la que atraviesa la frontera sur de España y, en concreto, la Comunidad Canaria, reforzando la colaboración y

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

solidaridad inter autonómica en el marco del vigente Modelo de Contingencias Migratorias aprobado por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

- Atender el esfuerzo que realizan las CCAA en la atención a menores migrantes no acompañados desplazados por la Guerra de Ucrania que continúan en el sistema de protección a la infancia.
- Reforzar los programas que desarrollan las CCAA de transición a la vida adulta de la infancia tutelada para brindar una vida autónoma e independiente; situación especialmente importante en el caso de las y los jóvenes extutelados extranjeros no acompañados.

Programa 232A. Promoción y servicios a la juventud

Este programa persigue atender el objetivo principal de la Estrategia de Juventud 2030 (EJ2030) "Bases para un nuevo contrato social con la juventud" para "permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo cambiante".

En este sentido, el Programa 232A forma parte de un nuevo contrato social que busca garantizar, en el presente y futuro inmediatos, el derecho efectivo de la juventud a diseñar y desarrollar sus propios proyectos vitales, propiciando las condiciones para su plena inclusión social dentro de un modelo socioeconómico igualitario, justo y sostenible para los seres humanos y el ecosistema, a través del acceso a la educación pública e inclusiva, al empleo digno, estable y bien remunerado y del acceso a la vivienda asequible, con especial atención a las particularidades de las mujeres, madres jóvenes y grupos en riesgo de discriminación y exclusión social. La adhesión a la EJ2030 asegura, además, la coherencia del Programa 232A con los ODS y la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, entre otros referentes programáticos de juventud nacionales e internacionales.

Dentro del Programa 232A cabe destacar las siguientes líneas de actuación:

1. El Programa Erasmus+. Su objetivo es el fomento de la educación no formal e informal de los jóvenes a través de acciones de movilidad por toda Europa.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. El Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES), que tiene por objetivo promover la solidaridad como valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de alta calidad, como medio de contribuir al refuerzo de la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en fomentar la integración social.
3. El Programa de Jóvenes Delegados en las Naciones Unidas.
4. El Diálogo con la Juventud en el marco de la UE, que facilita a las y los jóvenes de nuestro país participar en consultas con técnicos y representantes políticos de juventud, para formular recomendaciones a nivel europeo.
5. 5. Las ayudas a las y los jóvenes emprendedores y a la creación Joven, los premios de Jóvenes Investigadores y Periodismo y Comunicación, los Premios Nacionales de Juventud. Destacan también el apoyo a las asociaciones juveniles, especialmente el apoyo y la colaboración con el Consejo de la Juventud de España.
6. En el ámbito internacional: por un lado, los Campos de Voluntariado, proyecto basado en participar en actividades de voluntariado internacional a lo largo del mundo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas; por otro lado, las relaciones internacionales en el ámbito iberoamericano a través del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).

Programa 46SA. C19.I01 Competencias digitales transversales I+D+i+ Digitalización

El Ministerio de Juventud e Infancia desarrolla el programa “Competencias Digitales para la Infancia” (CODI) que forma parte del Componente 19, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo de este programa es reducir la brecha digital que afecta a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable mediante la formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens-With new examples of knowledge, skills and attitudes».

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

11. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos del PES 2024-2026 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestario en los que se encuadra cada una de las subvenciones recogidas en el presente Plan. Estos objetivos reflejan principios básicos de la gestión pública, como son el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en su prestación para la ciudadanía, y están alineados con los planes estratégicos que configuran el marco de esta planificación.

Se han contemplado dos ejes o líneas de intervención y dentro de cada eje se han definido objetivos estratégicos concretos.

EJE 1. Juventud:

- Reforzar los valores de la Unión Europea a través del mantenimiento y mejora del conocimiento y participación de los jóvenes y asociaciones de juventud en proyectos de movilidad internacionales durante el periodo 2024-2026.
- Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
- Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes durante el periodo 2024-2026, mediante el mantenimiento y mejora de la tasa de participación de jóvenes con menores oportunidades en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad.
- Cooperación e impulso de la actividad de las organizaciones no gubernamentales de juventud durante el periodo 2024-2026.
- Fomentar y apoyar el acceso a un empleo digno, estable y bien remunerado y facilitar el emprendimiento juvenil durante el período 2024-2026 para garantizar la autonomía y la emancipación de las personas jóvenes.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EJE 2. Infancia y adolescencia:

- Promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia.
- Prevención de las situaciones de necesidad en que puedan incurrir las personas menores de edad.
- Erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.

Además de estos objetivos estratégicos concretos, el PES 2024-2026 busca otros beneficios que no se circunscriben a algún área concreta de competencias, dado que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en él. Son los siguientes:

- Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Contribuir a la redistribución efectiva de recursos entre la sociedad

12. Ejecución del PES 2024-2026

La efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en el PES está condicionada a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

Las previsiones contenidas en el PES se tendrán en cuenta para la elaboración de las propuestas de presupuesto y de las correspondientes memorias de objetivos anuales, en el marco del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, con sujeción a la envolvente presupuestaria que le sea asignada a este departamento.

13. Seguimiento y actualización del PES 2024-2026

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Juventud e Infancia es el órgano responsable del seguimiento de la ejecución y de la actualización anual del PES 2024-2026.

Para ello, los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de sus respectivos indicadores. Por su parte, el Gabinete Técnico realizará periódicamente el seguimiento del estado de las líneas

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de subvención, el cumplimiento de los calendarios de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia de las convocatorias. El PES 2024-2026 será actualizado anualmente tomando en consideración la información relevante obtenida durante su seguimiento. La Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe sobre el grado de avance del PES, sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, conforme al artículo 14.2 del RLGS.

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría, siguiendo lo establecido en la Resolución del 10 de septiembre de 2024 de la Subsecretaría, por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia, ha elaborado el Informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2024-2026, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación correspondiente al ejercicio 2025, que fue aprobado por el GTPES y elevado al Subsecretario de Juventud e Infancia para su firma.

Todos los aspectos analizados en el Informe de Seguimiento se han tomado en cuenta en la actualización para el ejercicio 2026 del PES, con el objetivo de promover un análisis estratégico preciso de la actuación subvencional del departamento. De conformidad con el artículo 14.3 del RLGS, el Informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2024-2026, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación correspondiente al ejercicio 2025, junto con la actualización del PES 2024-2026 para el ejercicio 2026, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

14. Publicación

Este Plan Estratégico, así como sus futuras actualizaciones y los respectivos informes de ejecución y evaluación, se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en la página web del Ministerio de Juventud e Infancia, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución del 10 de septiembre de 2024 de la Subsecretaría, por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia, una vez aprobada, la actualización del PES se publicará en la página web del Departamento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia. Las gestiones para el cumplimiento de estas obligaciones serán coordinadas por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA PREVISTAS PARA SU EJECUCIÓN EN 2026

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD E INFANCIA

30	**Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.**
31	**Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.**
32	**Premio Nacional Del Juguete**

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	30	**LINEA DE SUBVENCION:** **Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.** **EN PERIODO DE EJECUCIÓN.**
Objetivo estratégico		Apoyo en la recuperación e impulso de prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Órgano concedente	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	x			
	Ayuntamientos que han sufrido una mayor afectación de daños causados por la DANA que se produjo entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre. Para la distribución de los recursos se ha ponderado una serie de criterios vinculados al número de habitantes, la proporción de menores de 18 años entre la población, la prevalencia de la pobreza en el municipio, y el grado de afectación por el fenómeno meteorológico.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Apoyo en la recuperación e impulso de prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios.								
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2026-XX		Otros (especificar)	Convocatoria publicada y adjudicada en 2025. Ejecución hasta diciembre 2026.			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).							
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS).							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).						
		X	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. BOE de 12/11/2024. Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).						
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.								
Régimen de seguimiento y evaluación	**Seguimiento.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas.								

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Control. La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a las entidades. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	x
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, al concurrir razones graves de interés público que lo justifican, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo, letra d) del artículo 26.2 de esa norma. En efecto, la situación de emergencia provocada por la DANA justifica que esta norma, que regula la concesión de ayudas a las entidades locales afectadas, se tramite con la mayor celeridad. Se ha realizado el trámite de Audiencia e información pública previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, desde el 26 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025. Como resultado de este trámite, se recibieron observaciones de algunos ayuntamientos.				

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plan de acción	1. Ejecución por parte de las entidades beneficiarias de las actuaciones subvencionadas. 2. Realización de seguimiento y control. 3. Recepción y revisión de las memorias y cuentas justificativas. 4. Tramitación económica, si fuera necesario en caso de devoluciones.

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** Tras los acontecimientos de la DANA y sus consecuencias era fundamental actuar para la infancia y la juventud. A través de los proyectos financiados se prevé una intervención integral orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas afectadas, bajo la premisa del interés superior del menor, y entendiendo que son precisamente las personas menores de edad quienes, ante situaciones como las catástrofes naturales, son más vulnerables.			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Esta subvención no se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el período 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024. Se incluyó en la revisión del 2025 como modificación tras la publicación Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. En dicho texto, se instaba al Ministerio de Juventud e Infancia de la tramitación de la subvención.
Situación de partida y resultados esperados.	Subvención del Ministerio de Juventud e Infancia publicada mediante la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Debido al volumen de trabajo en las zonas afectadas se amplía el plazo de ejecución pasando de diciembre de 2025 a diciembre de 2026 por el Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Desde la DGDIA se espera una ejecución de los proyectos favorable.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Tras la ejecución comienza el plazo de justificación en el que desde la DGDIA se evaluará el cumplimiento de las necesidades y actuaciones que las entidades beneficiarias estimaron en su solicitud.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Ejecución de las actuaciones vinculadas a servicios incluidas en la solicitud.
Fuente	Información aportada por la adjudicataria

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50				--			168		

Nombre del Indicador	Ejecución de las actuaciones de inversión incluidas en la solicitud.
Fuente	Información aportada por la adjudicataria

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50				--			74		

Nota: Debido a la ampliación del plazo de ejecución se han trasladado los valores asignados a cada indicador de 2025 a 2026.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.03.929D.460 y 31.03.929D.760
Crédito 2025: 46.641.294,00 €. Ejecutados en 2025 34.171.740

CALENDARIO PREVISTO
2026. Ejecución por parte de las entidades locales. Enero – marzo 2027. Justificación por parte de las entidades.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	31	**LINEA DE SUBVENCION:** **Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.** **EN PERIODO DE EJECUCIÓN.**
Objetivo estratégico		Apoyo en la recuperación e impulso de prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

<table>
<tr><td>Órgano concedente</td><td colspan="6">Secretaría de Estado de Juventud e Infancia</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</td><td colspan="6">Personas físicas | | Personas jurídicas | x | Administraciones |</td></tr>
<tr><td colspan="6">Entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el desarrollo de actividades en ámbitos como la atención psicosocial, el cuidado de la infancia vulnerable y la recuperación de espacios seguros de juego y socialización.</td></tr>
<tr><td>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</td><td colspan="6">Apoyo en la recuperación e impulso de prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo necesario para su consecución</td><td>Anual.</td><td></td><td>2026-XX</td><td></td><td>Otros (especificar)</td><td>Convocatoria publicada y adjudicada en 2025.

Ejecución hasta diciembre 2026.</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="7">Procedimiento de concesión</td><td></td><td colspan="5">Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).</td></tr>
<tr><td>x</td><td colspan="5">Concesión Directa (art. 22.2.LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td>X</td><td colspan="4">Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).

Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modificado por Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre.

Orden JUI/760/2025, de 10 de julio, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).</td></tr>
<tr><td colspan="6">Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.</td></tr>
<tr><td>Régimen de seguimiento y evaluación</td><td colspan="6">Seguimiento. La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información</td></tr>
</table>

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas. **Control.** La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a las entidades. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	x
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, al concurrir razones graves de interés público que lo justifican, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo, letra d) del artículo 26.2 de esa norma. En efecto, la situación de emergencia provocada por la DANA justifica que esta norma, que regula la concesión de ayudas a las entidades locales afectadas, se tramite con la mayor celeridad. Se ha realizado el trámite de Audiencia e información pública previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, desde el Del 27 mayo al 16 de junio de 2025. Como consecuencia de dicho trámite, no se recibieron observaciones.				

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plan de acción	1. Ejecución por parte de las entidades beneficiarias de las actuaciones subvencionadas. 2. Realización de seguimiento y control. 3. Recepción y revisión de las memorias y cuentas justificativas. 4. Tramitación económica, si fuera necesario en caso de devoluciones.

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** Tras los acontecimientos de la DANA y sus consecuencias era fundamental actuar para la infancia y la juventud. A través de los proyectos financiados se prevé una intervención integral orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas afectadas, bajo la premisa del interés superior del menor, y entendiendo que son precisamente las personas menores de edad quienes, ante situaciones como las catástrofes naturales, son más vulnerables.			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Esta subvención no se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el período 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024. Se incluyó en la revisión del 2025 como modificación tras la publicación Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. En dicho texto, se instaba al Ministerio de Juventud e Infancia de la tramitación de la subvención.
Situación de partida y resultados esperados.	Subvención del Ministerio de Juventud e Infancia publicada mediante la Orden JUI/760/2025, de 10 de julio, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Debido al volumen de actuaciones a desarrollar en las zonas afectadas, se ha ampliado el plazo de ejecución de la subvención, pasando de diciembre de 2025 a diciembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. En este contexto, se prevé una ejecución favorable de los proyectos durante el ejercicio 2026.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Tras la ejecución comienza el plazo de justificación en el que desde la DGDIA se evaluará el cumplimiento de las necesidades y actuaciones que las entidades beneficiarias estimaron en su solicitud.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Ejecución actuaciones incluidas en la solicitud de subvención
Fuente	Información aportada por la adjudicataria

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100				31	24	77,41	31		

Nota: Debido a la ampliación del plazo de ejecución se han trasladado los valores asignados a cada indicador de 2025 a 2026.

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.03.929D.480
Crédito 2025: 8.770.000,00. Ejecutados en 2025 5.811.500,00

CALENDARIO PREVISTO
2026. Ejecución por parte de las entidades locales. Enero – marzo 2027. Justificación por parte de las entidades.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	32	**LINEA DE SUBVENCION: PREMIO NACIONAL DEL JUGUETE**					
Objetivo estratégico		La promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la Adolescencia.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia					
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☒ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030					
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia					
		Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas, personas jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, haya llevado a cabo actividades que puedan motivar la concesión del Premio.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La finalidad del premio es contribuir a la promoción de las industrias culturales y a la promoción y defensa de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia. Los objetivos que se persiguen son: reconocer y dar visibilidad a aquellas iniciativas que fomenten la creación de juguetes y juegos creativos, que promuevan principios de diálogo y la cultura de paz y no discriminación, seguros, pedagógicos, accesibles e inclusivos para las niñas y niños.
Plazo necesario para su consecución	Anual. X 2026-XX Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	**X** Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). Concesión Directa (art. 22.2.LGS). Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS). Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.
Régimen de seguimiento y evaluación	Corresponden a la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia las funciones de seguimiento del premio. Para la evaluación de esta línea de subvención la DGDIA realizará un informe con información sobre el resultado de los indicadores establecidos.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.				
Plan de acción	- Publicación de Resolución de la Secretaría de Estado de Juventud e - Infancia, por la que se convoca el premio nacional del juguete correspondiente al año 2026. - El plazo para la presentación de las candidaturas y la documentación necesaria será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE. - El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	- El Jurado previsto en el artículo 8 de la Orden PJC/810/2025, de 23 de julio, será el encargado de valorar las candidaturas y emitir informe de la evaluación realizada, que será remitido al órgano instructor. - A la vista del informe, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que será notificada a los sujetos participantes en la convocatoria. Estos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Examinadas, en su caso, las alegaciones el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva indicando la candidatura premiada o declarando el premio desierto. La propuesta de resolución indicará la evaluación y criterios de valoración tenidos en cuenta en el procedimiento. - Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, la persona titular de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia dictará resolución de concesión indicando la candidatura premiada o declarando el premio desierto, en su caso. - La resolución de concesión se publicará en el BOE. - El plazo máximo para resolver la convocatoria es de seis meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. - El pago de la dotación económica se realizará con posterioridad a la publicación de la resolución de concesión.

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**	X	**NO**	

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	• El impacto de género del proyecto es positivo. Entre los criterios de valoración de los juguetes y juegos para el otorgamiento del premio se tiene en cuenta, entre otros, la promoción de los principios de igualdad y no discriminación. • El proyecto tiene un impacto positivo para la infancia al tratarse de un elemento creado y dirigido específicamente a este colectivo. Los juguetes y juegos poseen un carácter pedagógico y de desarrollo cognitivo y emocional de gran relevancia para la infancia. • Mediante la concesión de este premio se fomenta la creación de juguetes y juegos que incorporen tales valores repercutiendo positivamente en las familias al facilitar el acceso a juguetes con estas características. En la concesión de este premio se tienen en cuenta criterios como los principios de igualdad y no discriminación, inclusión, carácter pedagógico, diseño para todos y accesibilidad universal, y adaptabilidad del juguete o juego. A través de estos criterios se fomenta la creación de juguetes y juegos accesibles e inclusivos para todas las niñas y niños.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	2025 es el primer año que se convoca. No hay referencias anteriores.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	El PES 2024-2026 es el primer plan estratégico del Ministerio de Juventud e Infancia.
Situación de partida y resultados esperados.	La primera convocatoria del Premio Nacional del Juguete ha permitido poner en marcha una nueva línea de actuación de carácter innovador, generando un impacto comunicativo muy significativo pese al reducido número de candidaturas presentadas. Las incidencias detectadas han proporcionado aprendizajes relevantes para mejorar la planificación, la difusión y la coordinación interna en futuras ediciones, reforzando así la eficacia y consolidación del Premio como instrumento de promoción de los derechos de la infancia.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Corresponde a la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia las funciones de seguimiento del premio. Para la evaluación de esta línea de subvención la DGDIA realizará un informe con información sobre el resultado de los indicadores establecidos.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de candidaturas presentadas								
Fuente	Informe DGDIA								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
40	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	-	-	-	80	10	12,5	20		

Nombre del Indicador	Impacto en medios de comunicación								
Fuente									
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
30	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	-	-	-	5	29	580	20		

Nombre del Indicador	Impacto en redes sociales								
Fuente									
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
30	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	-	-	-	20.000	2.658	13,29	10.000		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.03.231G.484

Crédito 2026: 30.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria en el primer semestre de 2026 con un plazo de presentación de solicitudes de un mes.

Publicación de la Resolución de concesión: noviembre de 2026.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	
8	A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.
9	A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).
10	Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
12	A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
13	A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
17	A Entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
28	Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	8	**LINEA DE SUBVENCION:** **A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.**
Objetivo estratégico		Promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la adolescencia.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		Personas jurídicas	x	Administraciones			
	Entidad del tercer sector de acción social.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI). Dar visibilidad a la FIDECAI como Entidad en la Adopción Internacional. Fomentar actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional. Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo). Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2026-XX		Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).						
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS).						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).					
		x	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).					
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.							
Régimen de seguimiento y evaluación	**Seguimiento.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas. **Control.** La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá							

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad en la resolución de concesión. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	x
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha efectuado el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 17 de febrero y 5 de marzo de 2026, ambos inclusive. Se ha realizado el trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.				

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plan de acción	1. Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y apertura de consulta pública. Primer semestre del 2026. 2. Tramitación y aprobación del real decreto que regula la concesión directa de la subvención por razones de interés público y social. Segundo semestre de 2026. 3. Publicación de la norma en el BOE y comienzo del plazo de presentación de solicitudes y la documentación por parte de la entidad beneficiaria. Habilitación de la sede electrónica para la presentación de solicitudes. Plazo de diez días desde la entrada en vigor. 4. Instrucción del procedimiento en un plazo máximo para resolver y notificar la resolución de tres meses desde la entrada en vigor del real decreto. 5. Gestión económica. Se realizará antes de la finalización del segundo semestre dando cumplimiento al calendario de ejecución económica. 6. Ejecución de las actuaciones subvencionadas por la entidad beneficiaria dentro del plazo otorgado para su realización. Seguimiento de ejecución por parte del órgano instructor. 7. Presentación de la documentación justificativa. Plazo máximo será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad.

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** La subvención tiene un impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, al contribuir al fortalecimiento de las entidades que intervienen en los procesos de adopción internacional garantizando la labor social de protección y garantía de los derechos de la infancia. Las actuaciones financiadas favorecen la formación de profesionales, el acompañamiento a las familias adoptivas y la sensibilización social, mejorando la calidad del sistema de protección de la infancia y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. **Impacto por razón de género:** Esta subvención tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, al apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral, se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género,

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024. Tras el análisis de las conclusiones de las auditorías de ejecución de los planes estratégicos, se ha producido una mejora en el establecimiento y seguimiento de indicadores.
Situación de partida y resultados esperados.	Línea otorgada con anterioridad con el objetivo de fomentar actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y favorecer el apoyo a las familias adoptivas. Partimos de una ejecución positiva de la subvención al desarrollarse en torno a una decena de formaciones y una alta participación. Si hacemos una comparativa interanual entre el ejercicio 2024 y 2025 de los resultados se observa una estabilidad en la implementación de actuaciones derivadas de la subvención. La diferencia entre actuaciones desarrolladas y personas beneficiarias no es destacable en estos ejercicios. El objetivo es mantener unos resultados acordes con los de años anteriores, esperando que la entidad mantenga una actividad estable a lo largo del ejercicio.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Se comprobará la correcta ejecución de la subvención y el cumplimiento de objetivos mediante la entrega de una memoria justificativa.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de Jornadas formativas destinadas a adolescentes adoptados, familias adoptantes y profesionales que intervienen en los procesos de adopción en sus múltiples etapas e integraciones
Fuente	Documentación de los adjudicatarios

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	10	10	100%	12	12	100	12		

Nombre del Indicador	Número de participantes.
Fuente	Documentación de los adjudicatarios

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	418	418	100%	450	356	79	350		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.481

Crédito 2026: 40.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.

Enero a marzo de 2026: Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y fase de consulta pública.

Septiembre 2026: aprobación del texto por Consejo de Ministros y publicación en BOE.

Septiembre 2026. Presentación de solicitudes, 10 días desde la entrada en vigor del texto normativo.

Octubre – noviembre 2026. Instrucción del procedimiento y gestión económica.

Primer trimestre 2027. Justificación por parte de la entidad.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	9	**LINEA DE SUBVENCION:** **A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).**
Objetivo estratégico		Promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la adolescencia.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia

	Personas físicas		Personas jurídicas	x	Administraciones	

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

<table>
<tr><td>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</td><td colspan="6">Entidad del tercer sector de acción social.</td></tr>
<tr><td>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</td><td colspan="6">Contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes.

Facilitar la formación continua de los profesionales que trabajan en los Organismos de Intermediación en la Adopción Internacional, así como la organización de Jornadas Interautonómicas.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo necesario para su consecución</td><td>Anual.</td><td>x</td><td>2026-XX</td><td></td><td>Otros (especificar)</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="6">Procedimiento de concesión</td><td></td><td colspan="5">Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).</td></tr>
<tr><td>x</td><td colspan="5">Concesión Directa (art. 22.2.LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td>x</td><td colspan="4">Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).</td></tr>
<tr><td colspan="6">Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.</td></tr>
<tr><td>Régimen de seguimiento y evaluación</td><td colspan="6">Seguimiento. La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas.

Control. La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro.

Justificación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad</td></tr>
</table>

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad en la resolución de concesión. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	x
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha efectuado el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 17 de febrero y 5 de marzo de 2026, ambos inclusive. Se ha realizado el trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.				
Plan de acción	1. Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y apertura de consulta pública. Primer semestre del 2026. 2. Tramitación y aprobación del real decreto que regula la concesión directa de la subvención por razones de interés público y social. Segundo semestre de 2026. 3. Publicación de la norma en el BOE y comienzo del plazo de presentación de solicitudes y la documentación por parte de la entidad beneficiaria. Habilitación de la sede electrónica para la presentación de solicitudes. Plazo de diez días desde la entrada en vigor. 4. Instrucción del procedimiento en un plazo máximo para resolver y notificar la resolución de tres meses desde la entrada en vigor del real decreto. 5. Gestión económica. Se realizará antes de la finalización del segundo semestre dando cumplimiento al calendario de ejecución económica. 6. Ejecución de las actuaciones subvencionadas por la entidad beneficiaria dentro del plazo otorgado para su realización. Seguimiento de ejecución por parte del órgano instructor. 7. Presentación de la documentación justificativa. Plazo máximo será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** La subvención tiene un impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, al contribuir al fortalecimiento de las entidades que intervienen en los procesos de adopción internacional garantizando la labor social de protección y garantía de los derechos de la infancia. Las actuaciones financiadas favorecen la formación de profesionales, el acompañamiento a las familias adoptivas y la sensibilización social, mejorando la calidad del sistema de protección de la infancia y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. **Impacto por razón de género:** Esta subvención tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, al apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral, se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024. Tras el análisis de las conclusiones de las auditorías de ejecución de los planes estratégicos, se ha producido una mejora en el establecimiento y seguimiento de indicadores.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Situación de partida y resultados esperados.	Línea otorgada con anterioridad con el objetivo de fomentar actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y favorecer el apoyo a las familias adoptivas. Esta línea no se otorgó en el ejercicio 2024 debido a que la entidad no cumplía un requisito formal obligatorio. Por ello, se parte como valores iniciales los del 2025. En general, la ejecución se valora como positiva al cumplir con los objetivos marcados por la entidad. Se pretende mantener unos resultados acordes con los de años anteriores, esperando que la entidad mantenga una actividad estable a lo largo del ejercicio.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Se comprobará la correcta ejecución de la subvención y el cumplimiento de objetivos mediante la entrega de una memoria justificativa.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de talleres y actuaciones de apoyo desarrolladas con niños, niñas, adolescentes, familias adoptivas y personal de centros educativos.								
Fuente	Documentación de los adjudicatarios								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	0	0	--	6	6	100	5		

Nombre del Indicador	Número de participantes.								
Fuente	Documentación de los adjudicatarios								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	0	0	--	274	317	115	270		

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.482
Crédito 2026: 20.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Enero a marzo de 2026: Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y fase de consulta pública.
Septiembre 2026: aprobación del texto por Consejo de Ministros y publicación en BOE.
Septiembre 2026. Presentación de solicitudes, 10 días desde la entrada en vigor del texto normativo.
Octubre – noviembre 2026. Instrucción del procedimiento y gestión económica.
Primer trimestre 2027. Justificación por parte de la entidad.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	10	**LINEA DE SUBVENCION:** **Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.**
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes. Promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y la adolescencia. Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia. Prevención de las situaciones de necesidad en que puedan incurrir las personas menores de edad. Erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☒ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Órgano concedente	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	x		
	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC. AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2026-XX		Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).						
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS).						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).					
	X Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP. **Mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia**							
Régimen de seguimiento y evaluación	El seguimiento y la evaluación se ajustará a lo determinado por el Acuerdo de Conferencia Sectorial.							

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	x
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Los criterios de distribución del crédito y la asignación de los fondos se aprueban en el seno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, órgano de cooperación territorial en el que participan las comunidades autónomas competentes en materia de protección de menores. Este mecanismo garantiza la coordinación interadministrativa y la adaptación de la financiación a las necesidades detectadas en cada territorio				

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.	
Plan de acción	1. Acuerdo con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. 2. Instrucción y gestión económica del procedimiento. 3. Ejecución del acuerdo por las entidades. Seguimiento de ejecución por parte del órgano instructor. Presentación de la documentación justificativa. Plazo máximo será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución.

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** Se prevé positivo al ser responsables de la tutela la persona menor de edad en situación de desamparo adoptando medidas de protección necesarias para su guarda. **Impacto por razón de género:** Las actuaciones contribuyen a la lucha contra la discriminación entre hombres y mujeres por razón del sexo; se fomentarán las acciones que favorezcan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Línea integrada en el PES 2024-2026. Tras los cambios producidos en el objeto y fin de la transferencia es difícil es establecimiento de indicadores de seguimiento. La ejecución de los fondos se destina a necesidades estructurales.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Situación de partida y resultados esperados.	La última financiación tenía como objeto cubrir las necesidades de las personas menores migrantes no acompañadas que sobrepasen las capacidades de atención de los centros de acogida de los territorios frontera. Al cambiar el objeto de la transferencia no se puede hacer un seguimiento o comparativa entre anualidades.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	

INDICADORES
Dificultad en la definición de indicadores de cumplimiento al orientarse a necesidades estructurales.

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.45
Crédito 2026: pendiente.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Tercer trimestre 2026: acuerdo con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
Cuarto trimestre 2026: instrucción y gestión administrativa y económica.
Primer trimestre 2027: justificación por parte de las entidades.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	12	**LINEA DE SUBVENCION:** **A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.**
Objetivo estratégico		Promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la adolescencia.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		Personas jurídicas	x	Administraciones			
	Entidad del tercer sector de acción social.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Mantener y fortalecer las estructuras asociativas de las entidades más relevantes que integran la Plataforma de Infancia							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2026-XX		Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).						
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS).						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).					
		x	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).					
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.							
Régimen de seguimiento y evaluación	**Seguimiento.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas. **Control.** La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos.							

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad en la resolución de concesión. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha efectuado el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 17 de febrero y 5 de marzo de 2026, ambos inclusive. Se ha realizado el trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.				
Plan de acción	1. Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y apertura de consulta pública. Primer semestre del 2026. 2. Tramitación y aprobación del real decreto que regula la concesión directa de la subvención por razones de interés público y social. Segundo semestre de 2026. 3. Publicación de la norma en el BOE y comienzo del plazo de presentación de solicitudes y la documentación por parte de la entidad beneficiaria. Habilitación de la sede electrónica para la presentación de solicitudes. Plazo de diez días desde la entrada en vigor. 4. Instrucción del procedimiento en un plazo máximo para resolver y notificar la resolución de tres meses desde la entrada en vigor del real decreto. 5. Gestión económica. Se realizará antes de la finalización del segundo semestre dando cumplimiento al calendario de ejecución económica. 6. Ejecución de las actuaciones subvencionadas por la entidad beneficiaria dentro del plazo otorgado para su realización. Seguimiento de ejecución por parte del órgano instructor. 7. Presentación de la documentación justificativa. Plazo máximo será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** La subvención tiene un impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, al contribuir al fortalecimiento de las entidades que intervienen en los procesos de adopción internacional garantizando la labor social de protección y garantía de los derechos de la infancia. Las actuaciones financiadas favorecen la formación de profesionales, el acompañamiento a las familias adoptivas y la sensibilización social, mejorando la calidad del sistema de protección de la infancia y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. **Impacto por razón de género:** Esta subvención tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, al apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral, se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024. Tras el análisis de las conclusiones de las auditorías de ejecución de los planes estratégicos, se tiene presente la falta de indicadores de seguimiento. En este sentido, se indica la dificultad en la definición de indicadores de cumplimiento al orientarse a necesidades estructurales.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Debido a la diversidad de entidades asociadas que reciben parte de la subvención y a sus diferentes objetivos es difícil establecer unos indicadores precisos.
Situación de partida y resultados esperados.	Línea otorgada con anterioridad con el objetivo de fomentar el tejido asociativo involucrado en la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia. Si hacemos una comparativa interanual entre el ejercicio 2024 y 2025 de los resultados se observa una estabilidad. La ejecución de la subvención por parte de las entidades asociadas se desarrolla sin incidentes. El objetivo con esta línea es mantener las estructuras las diferentes entidades para garantizar su autonomía en el desarrollo de sus actuaciones y cumplimiento de sus fines.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Se comprobará la correcta ejecución de la subvención y el cumplimiento de objetivos mediante la entrega de una memoria justificativa.

INDICADORES
Dificultad en la definición de indicadores de cumplimiento al orientarse a necesidades estructurales. Debido a la diversidad de entidades asociadas que reciben parte de la subvención y a sus diferentes objetivos es difícil establecer unos indicadores precisos. En este sentido, varias de las asociadas justifican gastos de mantenimiento estructural y otras se centran más en actuaciones o prestaciones de servicios a la infancia, juventud y sus familias.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.483
Crédito 2026: 1.333.570,00 €
CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Enero a marzo de 2026: Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y fase de consulta pública.
Septiembre 2026: aprobación del texto por Consejo de Ministros y publicación en BOE.
Septiembre 2026. Presentación de solicitudes, 10 días desde la entrada en vigor del texto normativo.
Octubre – noviembre 2026. Instrucción del procedimiento y gestión económica.
Primer trimestre 2027. Justificación por parte de la entidad.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	13	**LINEA DE SUBVENCION:** **A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.**
Objetivo estratégico		Promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la adolescencia.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		Personas jurídicas	x	Administraciones			
	Entidad del tercer sector de acción social.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Promocionar una acción coordinada del tercer sector en el ámbito de la lucha contra la pobreza infantil, mejorar el conocimiento de la realidad social que afecta a la infancia más vulnerable y contribuir a la orientación de las políticas públicas desde un enfoque de derechos. Animar a la participación infantil y juvenil dentro de la institución como agentes de cambio.							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2026-XX		Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).						
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS).						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).					
		x	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).					
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.							
Régimen de seguimiento y evaluación	**Seguimiento.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas. **Control.** La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad							

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad en la resolución de concesión. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha efectuado el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 17 de febrero y 5 de marzo de 2026, ambos inclusive. Se ha realizado el trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.				
Plan de acción	1. Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y apertura de consulta pública. Primer semestre del 2026. 2. Tramitación y aprobación del real decreto que regula la concesión directa de la subvención por razones de interés público y social. Segundo semestre de 2026. 3. Publicación de la norma en el BOE y comienzo del plazo de presentación de solicitudes y la documentación por parte de la entidad beneficiaria. Habilitación de la sede electrónica para la presentación de solicitudes. Plazo de diez días desde la entrada en vigor. 4. Instrucción del procedimiento en un plazo máximo para resolver y notificar la resolución de tres meses desde la entrada en vigor del real decreto. 5. Gestión económica. Se realizará antes de la finalización del segundo semestre dando cumplimiento al calendario de ejecución económica. 6. Ejecución de las actuaciones subvencionadas por la entidad beneficiaria dentro del plazo otorgado para su realización. Seguimiento de ejecución por parte del órgano instructor. 7. Presentación de la documentación justificativa. Plazo máximo será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad.			
Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** La subvención tiene un impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, al contribuir al fortalecimiento de las entidades que intervienen en los procesos de adopción internacional garantizando la labor social de protección y garantía de los derechos de la infancia. Las actuaciones financiadas favorecen la formación de profesionales, el acompañamiento a las familias adoptivas y la sensibilización social, mejorando la calidad del sistema de protección de la infancia y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. **Impacto por razón de género:** Esta subvención tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, al apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral, se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024. Tras el análisis de las conclusiones de las auditorías de ejecución de los planes estratégicos, se ha producido una mejora en el establecimiento y seguimiento de indicadores.
Situación de partida y resultados esperados.	Línea otorgada con anterioridad con el objetivo de fomentar la difusión de material y conocimiento sobre la situación de la pobreza infantil en España. Ante la falta de justificación, por ampliación del período para ello, no se puede hacer una

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	comparativa interanual. Se prevé una ejecución de las actuaciones acorde con los resultados de ejercicios anteriores. En este sentido, se espera tener unos resultados de ejecución satisfactorios en el que la entidad haya desarrollado una actividad estable a lo largo del ejercicio cumpliendo con los objetivos propuestos y el fin de la subvención.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Se comprobará la correcta ejecución de la subvención y el cumplimiento de objetivos mediante la entrega de una memoria justificativa.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de informes elaborados relativos a la situación de la pobreza infantil en España y al impacto de las políticas públicas implementadas en este ámbito.
Fuente	Información proporcionada por las Entidades

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	10	10	100%	16			15		

Nombre del Indicador	Número de niños, niñas y adolescentes del área de participación que toman parte en actividades de toma de decisiones sobre temas relacionadas con la pobreza infantil.
Fuente	Información proporcionada por las Entidades

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	0	0	--	150			100		

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.480
Crédito 2026: 250.000,00 €

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Enero a marzo de 2026: Redacción del borrador del texto normativo, solicitud de informes y fase de consulta pública.
Septiembre 2026: aprobación del texto por Consejo de Ministros y publicación en BOE.
Septiembre 2026. Presentación de solicitudes, 10 días desde la entrada en vigor del texto normativo.
Octubre – noviembre 2026. Instrucción del procedimiento y gestión económica.
Primer trimestre 2027. Justificación por parte de la entidad.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	17	**LINEA DE SUBVENCION:** **A Entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** **EN PERIODO DE JUSTIFICACIÓN.**
Objetivo estratégico		Reducir la brecha digital que afecta a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

<table>
<tr><td rowspan="2">Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</td><td colspan="6">
<table>
<tr><td>Personas físicas</td><td></td><td>Personas jurídicas</td><td>x</td><td>Administraciones</td><td></td></tr>
</table>
Entidad del tercer sector de acción social.

Niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza moderada, alta o severa.

Niños, niñas y adolescentes en entornos altamente vulnerables (altas tasas de pobreza o renta media baja).

Niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes de grupos fácilmente identificables por su relación con la administración u organizaciones sociales o definidos como prioritarios en el contexto español en el marco de la Garantía Infantil Europea.
</td></tr>
<tr><td>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</td><td colspan="6">Ofrecer un programa de formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens-With new examples of knowledge, skills and attitudes».

Este objetivo permite dotar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de habilidades digitales clave para su desarrollo personal, educativo y social, contribuyendo a prevenir situaciones de exclusión digital y a facilitar su participación plena en una sociedad cada vez más digitalizada.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo necesario para su consecución</td><td>Anual.</td><td></td><td>2026-XX</td><td></td><td>Otros (especificar)</td><td>Convocatoria publicada en 2023.

Ejecución hasta diciembre 2025.</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="5">Procedimiento de concesión</td><td colspan="6">
<table>
<tr><td></td><td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).</td></tr>
<tr><td>x</td><td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).

x Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE de 13 de diciembre.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.
Régimen de seguimiento y evaluación	**Seguimiento.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, realiza un seguimiento continuo a través de la *plataforma CODI, e*ntorno de seguimiento. **Control.** Las entidades beneficiarias estarán sometidas a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia. En 2026 se ha establecido un calendario de visitas a entidades para la comprobación documental de la implementación del proyecto. Por otro lado, las entidades estarán sometidas al control de órganos competentes, en particular, de control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. Además de todos los órganos de control dependientes de la Unión Europea en la ejecución de proyectos con fondos MMR. La entidad deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a las entidades. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** Se ha realizado una evaluación continua mediante cuestionarios de valoración a las personas participantes.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Por lo que respecta al trámite de consulta pública previa a que se refiere el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, no se ha realizado porque la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y no regula aspectos parciales de una materia.				

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plan de acción	1. Realización de visitas de control documental y seguimiento en la implementación del proyecto y cumplimiento de objetivos por parte de las entidades beneficiarias. 2. Recepción y revisión de las memorias y cuentas justificativas. 3. Tramitación económica, si fuera necesario en caso de devoluciones. 4. Justificación propia de la ejecución de los fondos PRTR.

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**	X	**NO**	
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** el conjunto de actividades va dirigido a niños, niñas y adolescentes, con lo que todo su impacto se focaliza en la infancia y en la mejora de las competencias digitales de un porcentaje muy elevado de niños y niñas. Aunque no se limita únicamente a infancia en situación de vulnerabilidad, el programa contempla priorizar a niños, niñas y adolescentes en peor situación. **Impacto por razón de género:** Se considera que el proyecto de real decreto tiene una incidencia directa y positiva por razón de género, pues permite reducir la brecha digital existente por tal motivo. **Impacto en la transformación digital:** contribuye en su conjunto a la transición digital al tener como objeto la formación en competencias digitales de los niños/as, adolescentes y jóvenes. Se considera que las horas de formación previstas en el mismo permitirán un importante desarrollo de sus habilidades, así como una mayor familiarización con el uso de las nuevas tecnologías.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024.
Situación de partida y resultados esperados.	Subvención asignada al Ministerio de Juventud e Infancia tras su creación por lo que hubo retrasos en su implementación y seguimiento debido a los ajustes y adaptaciones a realizar. Debido a este contexto y al límite temporal a cumplir por la ejecución del PRTR se ha producido una desviación presupuestaria con una reducción del 22.39% de la inversión debido a devoluciones voluntarias. En cuanto a los objetivos de formaciones a 31 de diciembre de 2025 se habría alcanzado el 29,36% a la espera del cierre de los programas por parte de las entidades.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Actualmente se cuenta con una agenda de visitas a centros gestores con el objeto de realizar un control de ejecución y revisión de implementación de los proyectos. A su vez, se están revisando las memorias justificativas presentadas por las entidades beneficiarias.

INDICADORES

Nombre del Indicador				Número de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes a formados. en competencias digitales en el marco del programa CODI					
Fuente				Documentación de la plataforma de eLearning para la impartición del Programa CODI.					
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100	418.761	35.104	8.38%	418.761	122.954	29,36			

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.50.46SA.781
Crédito 2026: 97.041.430,00 € pagados en 2024

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Primer trimestre 2026. Justificación por parte de las entidades.
Enero – diciembre 2026. Revisión documental y control. Justificación propia de fondos PRTR.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	28	**LINEA DE SUBVENCION:** **Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.** **EN PERIODO DE EJECUCIÓN.**
Objetivo estratégico		La promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia migrante.
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☒ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	x	
	Comunidad Autónoma de Canarias.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia; la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social; la creación de recursos residenciales alineados con los derechos de la infancia, así como la financiación de modelos alternativos; el desarrollo personal, social y educativo de niños, niñas y adolescentes; la adecuada transición a la vida adulta de las personas jóvenes provenientes de los sistemas de protección a la infancia; promover la igualdad efectiva entre niños, niñas y personas adolescentes.						
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2026-XX		Otros (especificar)	Subvención concedida inicialmente en el ejercicio 2024, con nueva Convocatoria publicada y adjudicada en 2025. Ejecución con finalización prevista en diciembre de 2026.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).					
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS).					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).				
		X	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).				
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.						
Régimen de seguimiento y evaluación	**Seguimiento.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor llevará a cabo el seguimiento de la subvención. En todo momento podrá recabar información sobre el grado de realización de las actividades y vigilar el cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas. **Control.** La entidad beneficiaria estará sometida a los procedimientos de comprobación que determine el Ministerio de Juventud e Infancia sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones que puedan realizar los órganos de control competentes, en particular, al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. La entidad deberá						

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la Administración para exigir el reintegro. **Justificación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a las entidades. No obstante, las entidades beneficiarias podrán solicitar ampliación del plazo otorgado en los términos del artículo 70 de dicho Reglamento. **Evaluación.** La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, como órgano instructor, solicitará una memoria justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de la consecución de los objetivos que la entidad haya declarado en su solicitud inicial.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**	X	**NO**	
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, el proyecto se sometió a su conocimiento en la reunión de 5 de diciembre de 2025. Las aportaciones recibidas durante este trámite se recogen y valoran en el anexo III de la MAIN correspondiente. Por lo tanto, se ha asegurado su participación, tanto a través del trámite de audiencia e información públicas como dando a conocer el proyecto de forma directa en un foro específico.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha prescindido, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, del trámite de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, ya que con fecha 4 de noviembre de 2025 se aprobó por el Consejo de Ministros el Acuerdo por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del presente proyecto de real decreto. A su vez, dicho acuerdo autoriza a requerir con carácter de urgencia la emisión de los informes de órganos consultivos que resulten preceptivos. Por otra parte, sí se ha efectuado el trámite de audiencia e información pública del texto de la norma previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, entre el 5 y el 13 de noviembre de 2025, recibiéndose una aportación de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF).				

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plan de acción	1. Ejecución por parte de la entidad beneficiaria de las actuaciones subvencionadas. 2. Realización de seguimiento y control. 3. Recepción y revisión de las memorias y cuentas justificativas. 4. Tramitación económica, si fuera necesario en caso de devoluciones.

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia:** el impacto en estos colectivos es positivo, dado que la finalidad es mejorar la protección y garantía de los derechos de la infancia. **Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad:** el impacto es positivo, al incidir especialmente en las tareas sociales de protección de niños, niñas y adolescentes en especial situación de vulnerabilidad.			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el período 2024-2026, aprobado por Orden de 27 de junio de 2024.
Situación de partida y resultados esperados.	La presente línea de subvención tiene su origen en la concesión efectuada en el ejercicio 2024 a la Comunidad Autónoma de Canarias para el sostenimiento de centros de acogida de personas menores de edad migrantes no acompañadas, habiendo sido objeto una nueva concesión en el ejercicio 2025. El valor correspondiente al ejercicio 2024 constituye la situación de partida para el seguimiento de la ejecución de la línea, que se desarrolla durante los ejercicios 2025 y 2026.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Se prevén resultados favorables en cuanto a la ejecución del presupuesto y el mantenimiento de los dispositivos de acogida.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Tras la ejecución que finaliza en diciembre de 2026 se iniciará el plazo de justificación en el que desde la DGDIA se evaluará el cumplimiento de las necesidades y actuaciones que la entidad beneficiaria estimó en su solicitud.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Dispositivos de acogimiento residencial de emergencia en funcionamiento								
Fuente	Información aportada por la adjudicataria								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100	89	89	100%	--			86		

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.451
Crédito 2025: 100.000.000,00 €.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Diciembre de 2026. Finaliza plazo de ejecución por parte de la Comunidad Autónoma.
Enero – marzo 2027. Justificación por parte de la entidad beneficiaria.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
18	Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad
19	Programa Erasmus+
20	Ayudas INJUVE para la Creación Joven
21	AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO JOVEN
22	Ayudas a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
23	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación
24	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
25	Subvención a la asociación Be Wild Be Proud.
26	Subvención a la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	18	LINEA DE SUBVENCION: CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD
Objetivo estratégico		• El refuerzo de los valores de la Unión Europea a través del mantenimiento y mejora del conocimiento y participación de los jóvenes y asociaciones de juventud en proyectos de aprendizaje no formal que fomentan la movilidad internacional y el aprendizaje de competencias no formales, durante el periodo 2024-2026. • La promoción de la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes durante el periodo 2024-2026, mediante el mantenimiento y mejora de la tasa de participación de jóvenes con menores oportunidades y la inclusión de las personas, tanto por causas sociales como por diversidad funcional o sensorial en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad. • La cooperación e impulso de la actividad de las organizaciones no gubernamentales de juventud durante el periodo 2024-2026 en actividades de solidaridad accesibles y de alta calidad, como medio de contribuir al refuerzo de la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en fomentar la integración social; así como la promoción de la solidaridad como valor, a través del voluntariado, y el aumento de la participación de los jóvenes y las organizaciones, promoviendo las buenas prácticas y las oportunidades para aprender.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	☒ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente	Dirección General del INJUVE
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas: X — Personas jurídicas: X — Administraciones: X Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4), de acuerdo con la Guía del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes. Más específicamente, sus objetivos son los siguientes: proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados;

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

<table>
<tr><td></td><td>

• garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad;

• garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado;

• contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo.

Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:

• Proyectos de voluntariado: individual o en equipo.

• Proyectos solidarios.

• Proyectos de voluntariado en ámbitos de Ayuda Humanitaria.

• Sellos de Calidad para voluntariado en actividades solidarias.

Objetivos operativos para 2026:

Incrementar en un 5% el número de jóvenes participantes solicitantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad respecto al valor alcanzado en 2025

Incrementar en un 10% el número de participantes solicitantes con menos oportunidades respecto al valor alcanzado en 2025.

</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo necesario para su consecución</td><td>

<table>
<tr><td>Anual.</td><td></td><td>2026-XX</td><td>X</td><td>Otros (especificar)</td><td></td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>El Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha establecido para el período 2021-2027, a instancia de la Comisión Europea, aunque se revisa anualmente la consecución de objetivos y se monitorizan datos.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento de concesión</td><td>

<table>
<tr><td>X</td><td colspan="2">Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Concesión Directa (art. 22.2.LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.		
Régimen de seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea, consignados en la tabla inferior.		

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**	X	**NO**	
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). La coordinación con la Comisión Europea se establece principalmente a través del Convenio de atribución, que contiene las cantidades asignadas, así como las cláusulas que rigen su ejecución. El rendimiento de cuentas se hace a través del Informe Anual, y la planificación estratégica a través del Plan de Trabajo de la ANE La coordinación a nivel político con las Comunidades Autónomas se hace a través del Consejo Rector ANE. A nivel técnico, coordinación con las CCAA se establece principalmente mediante las comisiones técnicas y las comisiones de evaluación				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. No se realizan porque no se prevé ni en el Reglamento Europeo del Cuerpo Europeo de Solidaridad, ni en la Guía de Agencias Nacionales, ni en la Guía del Programa CES, ni el Plan de Trabajo de la Comisión, ni en el Convenio de Atribución.				
Plan de acción	Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad", modificada por Orden JUI/292/2026, de 17 de marzo, Artículo 3. Procedimiento de concesión. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad,			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Convocadas anualmente. Para el año 2026 todavía no ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se convocarán ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad durante el 2026. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 2 rondas: el 18 de febrero y el 01 de octubre de 2026. Coordinación con la Comisión Europea vía convenio de atribución y con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de la Agencia Nacional Española para la gestión de los programas europeos Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. Sin expresa mención a igualdad entre hombres y mujeres.

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la transformación digital	**SÍ**	X	**NO**	
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Los proyectos financiados por el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad incluyen programas dedicados a la formación y capacitación no formal en temas de género, medio ambiente y transformación digital. La ANE, asimismo, ha desarrollado e implementado una estrategia de inclusión y se encuentra en proceso de implementar las estrategias de sostenibilidad y digitalización, las cuales contribuyen a reforzar el impacto de los proyectos en estos ámbitos.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Aproximadamente desde el año 2022 se observa un aumento del número de solicitudes mientras que el aumento del presupuesto no se ha incrementado de forma paralela.
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida corresponde a los valores alcanzados en el ejercicio 2025, indicados en la tabla inferior. Se esperan los resultados para cada indicador consignados como valor objetivo para 2026 en la misma tabla.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Según lo establecido en la Guía del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, el seguimiento y la evaluación de la subvención se basan en el análisis de un informe final presentado por cada uno de los beneficiarios, el cual constituye un requisito indispensable para el abono del porcentaje restante de la subvención concedida. Asimismo, en determinados casos y en función de la cuantía de la subvención, se exige la elaboración de un informe intermedio, cuya aprobación condiciona el pago de un porcentaje adicional de la misma. Con carácter general, el seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención se llevan a cabo mediante el análisis del grado de ejecución del gasto en relación con las cantidades concedidas en virtud del Convenio de atribución de la Comisión Europea. Igualmente, se cuantifica el número de beneficiarios y de entidades alcanzadas a través de esta línea de financiación.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Nº total de jóvenes participantes solicitantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).								
Fuente	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación 45	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3.800	3.820	100	3.800	3.469	93	3.640		

Nombre del Indicador	Nº de participantes solicitantes con menos oportunidades en proyectos del CES								
Fuente	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).								
Ponderación 20	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	900	910	102	900	777	86	855		

Nombre del Indicador	CES: Número total de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles.								
Fuente	Estadísticas YouthPass (Herramienta gestión de Youthpass)								
Ponderación 35 35	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	8300	8319	100	8.300	9515	115	8.300		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros): 9.945.516 €

Fuentes de financiación: La financiación proviene de la Comisión Europea vía convenio de atribución.

Aplicación presupuestaria: PGE. Aplicación presupuestaria:

31.101.232A.449
31.101.232A.459
31.101.232A.469
31.101.232A.479
31.101.232A.489

Crédito 2026: 9.945.516 €

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación. - Publicación convocatoria. Principios de mayo de 2026. - Finalización del plazo de solicitudes. Ronda 1: 18 febrero 2026/ Ronda 2: 01 octubre 2026. - Resolución de concesión: mediados/finales de junio de 2026. - Ejecución: los proyectos concedidos en la línea de acción n.º 18 del Cuerpo Europeo de Solidaridad se ejecutarán durante los años 2026, 2027, 2028 y 2029. [Proyectos solidarios máximo 12 meses de duración y proyectos de voluntariado máximo 24 meses de duración] - Justificación: durante los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

19	**LINEA DE SUBVENCION: Programa Erasmus+**
Objetivo estratégico	• Reforzar los valores de la Unión Europea a través del mantenimiento y mejora del conocimiento y participación de los jóvenes y asociaciones de juventud en proyectos de movilidad internacionales durante el periodo 2024-2026. • Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal. • Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes durante el periodo 2024- 2026, mediante el mantenimiento y mejora de la tasa de participación de jóvenes con menores oportunidades en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad. • Cooperación e impulso de la actividad de las organizaciones no gubernamentales de juventud durante el periodo 2024-2026. • Fomentar y apoyar el acceso a un empleo digno, estable y bien remunerado y facilitar el emprendimiento juvenil durante el período 2024-2026 para garantizar la autonomía y la emancipación de las personas jóvenes.
Área de competencia afectada.	Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos	**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☒ Programa "Erasmus+ ☒ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas: x — Personas jurídicas: x — Administraciones: x Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud. Desarrollar la cooperación en el ámbito del deporte de base en la Unión Europea, teniendo en cuenta el importante papel del deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, promoviendo los valores comunes europeos por medio del deporte. En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud y el deporte, deben mencionarse: - Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito del deporte, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito del deporte de base. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. - Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: - Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades - Promover la movilidad educativa del personal en el ámbito del deporte de base, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte. - Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal - Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países. - Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa, a través de las distintas convocatorias de subvenciones, financia siete tipos de acciones: - Movilidad educativa en el ámbito de la juventud y el deporte (Acción clave 1) • movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»; • proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud; • actividades de participación juvenil; • acción de Inclusión “DiscoverEU”; • proyectos de movilidad del personal en el ámbito del deporte. - Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2)

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

<table>
<tr><td></td><td>• asociaciones a pequeña escala;
• asociaciones de cooperación.

Objetivos operativos para el ejercicio 2026:

Tener al menos 20.000 jóvenes solicitantes con menos oportunidades en proyectos de la Acción Clave 1 (aumento de un 43% respecto al valor objetivo de 2025)
Tener al menos 6090 organizaciones solicitantes que participan en el programa en el marco de la acción Clave1 (incremento de un 5% respecto al valor objetivo de 2025)</td></tr>
<tr><td>Plazo necesario para su consecución</td><td>
<table>
<tr><td>Anual.</td><td></td><td>2026-</td><td></td><td>Otros (especificar)</td><td>X</td></tr>
</table>
El Programa Erasmus+ se ha establecido para el período 2021-2027, a instancia de la Comisión Europea, aunque se revisa anualmente la consecución de objetivos y se monitorizan datos.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento de concesión</td><td>
<table>
<tr><td>X</td><td colspan="2">Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Concesión Directa (art. 22.2.LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).</td></tr>
<tr><td colspan="3">Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Régimen de seguimiento y evaluación</td><td>El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea, consignados en la tabla inferior.</td></tr>
</table>

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**	X	**NO**	X

Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).

La coordinación con la Comisión Europea se establece principalmente a través del Convenio de atribución, que contiene las cantidades asignadas, así como las cláusulas que rigen su ejecución. El rendimiento de cuentas se hace a través del Informe Anual, y la planificación estratégica a través del Plan de Trabajo de la ANE

La coordinación a nivel político con las Comunidades Autónomas se hace a través del Consejo Rector ANE. A nivel técnico, coordinación con las CCAA se establece principalmente mediante las comisiones técnicas y las comisiones de evaluación

Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.

No se realizan porque no se prevé ni en el Reglamento Europeo del Cuerpo Europeo de Solidaridad, ni en la Guía de Agencias Nacionales, ni en la Guía del Programa CES, ni el Plan de Trabajo de la Comisión, ni en el Convenio de Atribución.

Plan de acción	Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+", capítulo de Juventud. Artículo 3. Procedimiento de concesión. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera a finales de febrero o marzo (dependiendo del tipo de Acción), y otra en octubre. Para el año 2026 todavía no ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se convocarán ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa Erasmus+ durante el 2026. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 2 rondas: la ronda 1 para KA1, el 12 de febrero, y para KA2 el 5 de marzo, y la ronda 2 para KA1 el 05 de octubre de 2026. Coordinación con la Comisión Europea vía convenio de atribución y con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de la Agencia Nacional Española para la gestión de los programas europeos Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. Sin expresa mención a igualdad entre hombres y mujeres.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Impacto por razón de género	**SÍ**	x	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	x	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**	x	**NO**	
Impacto en la transformación digital	**SÍ**	x	**NO**	
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	x

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Los proyectos financiados por el Programa Erasmus+ Juventud y Deporte incluyen proyectos dedicados a la formación y capacitación no formal en temas de género, medio ambiente y transformación digital. La ANE, además, ha desarrollado e implementado una estrategia de inclusión, una estrategia digital, y una estrategia de sostenibilidad, que fomentan el impacto de los proyectos en estas áreas. Por otra parte, en cuanto al impacto en la infancia, adolescencia y en la familia, las líneas de acción KA152 y KA154 van dirigidas a personas jóvenes de entre 13 y 30 años.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	Desde el inicio de este ciclo del Programa (2022-2027) se viene observando un aumento del presupuesto dedicado al mismo, acompañado de un aumento mayor del número de solicitudes. Esto genera tensión en la mayoría de las líneas de acción, donde el porcentaje de solicitudes aprobadas es aproximadamente de un 30% (KA152, KA153, y KA154). Hasta el año 2025, la línea de acción de Discover-EU Inclusión (KA155) era la menos tensionada, pero por primera vez en 2025 los importes solicitados fueron superiores a los disponibles para esta línea. Aunque con mejoras sustanciales, la línea de acción KA182 – Deporte, sigue siendo un reto, con un porcentaje de ejecución de fondos extremadamente bajo, aunque se observa un crecimiento sostenido.
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida corresponde a los valores alcanzados en el ejercicio 2025, indicados en la tabla inferior. Se esperan los resultados para cada indicador consignados como valor objetivo para 2026 en la misma tabla.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	En líneas generales, el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se realiza analizando el porcentaje de ejecución del gasto en base a lo concedido mediante el Convenio de atribución de la Comisión Europea. Se miden igualmente el número de beneficiarios y entidades a las que se llega con esta línea de subvenciones, así como los indicadores referidos abajo.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte
Fuente	E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	68.000	74.782	110	74.000	71.956	97	74.000		

Nombre del Indicador	Número de organizaciones solicitantes que participan en el programa en el marco de la (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte
Fuente	E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	5.800	5.838	100	5.800	5935	102	6090		

Nombre del Indicador	Jóvenes solicitantes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte
Fuente	E+ Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
25	14.000	20549	147	14.000	26.787	191	20.000		

Nombre del Indicador	Número de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles
Fuente	E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15	2.800	2.813	100	2800	3381	121	2.800		

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros): 33.605.742,00
Fuentes de financiación: La financiación en el presupuesto procede de la Comisión Europea, vía convenio de atribución.
Aplicación presupuestaria: PGE. Aplicación Presupuestaria: **31.101.232A.458** **31.101.232A.468** **31.101.232A.478** **31.101.232A.488**
Crédito 2026: 33.605.742,00

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación. El plazo de presentación de las solicitudes viene marcado por la Comisión Europea para cada una de las acciones y rondas (12 de febrero y 5 de marzo en la ronda 1 (para KA1 y KA2 respectivamente) y 1 de octubre para la acción KA1 en Ronda 2. Para cada una de las rondas, la ANE articulará una convocatoria independiente. La resolución de concesión de KA1 para ronda 1 se publicará en los meses de junio/julio, seguida de la de KA2. La resolución de concesión de la ronda 2, únicamente para KA1, se publicará antes del 31 de diciembre del año en curso. El porcentaje de ejecución de los fondos podrá calcularse en el mes de diciembre, siendo susceptible de sufrir pequeñas variaciones debidas a renuncias.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	20	**LINEA DE SUBVENCION: Ayudas INJUVE para la Creación Joven**
Objetivo estratégico		Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas: X — Personas jurídicas: X — Administraciones: Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años que se dirijan por el ámbito de la creación emergente y la gestión cultural.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Estas Ayudas están dirigidas a jóvenes creadoras/es en cualquier disciplina, con la finalidad de facilitarles la inserción a los ámbitos profesionales del arte y de la gestión cultural, garantizando la igualdad de oportunidades y su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Los objetivos específicos son: • Favorecer la actividad creadora emergente en todas las disciplinas (artes escénicas y visuales, cómic e ilustración, diseño, literatura y música) y de varias naturalezas (investigación, producción de obra, movilidad de obra y/o creadoras/es, emprendimientos culturales). • Facilitar el desarrollo profesional y el empleo en los sectores del arte y de la gestión cultural y dinamizar el tejido de la creación emergente. • Difundir los proyectos subvencionados y la promoción profesional de sus creadoras/es.
Plazo necesario para su consecución	Anual. X — 2026-XX — Otros (especificar): Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria, prorrogable hasta seis meses más; cumplido el tiempo, el plazo máximo para presentar la justificación sobre el uso de esta subvención es de dos meses.
Procedimiento de concesión	**X** Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). Concesión Directa (art. 22.2.LGS). Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).
Régimen de seguimiento y evaluación	Se realizará análisis anual de desviaciones entre valores objetivo y alcanzados con adopción de medidas correctoras tales como revisión de criterios de selección o distribución de ayudas.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.				
Plan de acción	Orden DSA/158/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven. Se convocan anualmente a través de una resolución de la Dirección General del Injuve. El plazo máximo para resolver la convocatoria es de seis meses, desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Una vez concluido el año, se deben justificar en los dos meses posteriores.			

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**		**NO**	X
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por el perfil de los solicitantes se aprecia un impacto positivo en el género.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta.
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida de los indicadores consignados es la siguiente: Porcentaje de beneficiarios que continúan desarrollando actividad un año después de disfrutar de la ayuda: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida. Nº de actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación: 43 en 2025, 3 más que el valor objetivo de referencia. A pesar de superar el valor de referencia, dado que la cantidad de actividades es similar a la esperada y que ya se aumentó el valor objetivo en 2025, se ha decidido mantener el mismo para 2026. Nº de participantes en las actividades del Programa de Creación: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria, prorrogable hasta seis meses más; cumplido el tiempo, el plazo máximo para presentar la justificación sobre el uso de esta subvención es de dos meses.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Porcentaje de beneficiarios que continúan desarrollando actividad un año después de disfrutar de la ayuda
Fuente	Instituto de la Juventud

Ponderación: 50

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
-	-	-	-	-	-	70		

Nombre del Indicador	Nº de actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.
Fuente	Instituto de la Juventud

Ponderación: 30

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	40	133,33	40	43	107,5	40		

Nombre del Indicador	Nº de participantes en las actividades del Programa de Creación.
Fuente	Instituto de la Juventud

Ponderación: 20

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
-	-	-	-	-	-	1.500		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.486.00

Crédito 2026: 230.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.

Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de abril de 2026.

Finalización del plazo de presentación de solicitudes: 11 de mayo.

Resolución de concesión: plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto en el BOE.

Ejecución y justificación: el plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria, prorrogable hasta seis meses más; cumplido el tiempo, el plazo máximo para presentar la justificación sobre el uso de esta subvención es de dos meses.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

21	**LINEA DE SUBVENCION: AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO JOVEN**
Objetivo estratégico	Fomentar y apoyar el acceso a un empleo digno, estable y bien remunerado y facilitar el emprendimiento juvenil durante el período 2024-2026 para garantizar la autonomía y la emancipación de las personas jóvenes.
Área de competencia afectada.	Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos	**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones			
	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea en al menos un 51% de jóvenes que no superen los 35 años.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La finalidad es apoyar a jóvenes emprendedores con proyectos empresariales ya constituidos, con independencia del sector en el que se promuevan. Los objetivos específicos de esta línea de subvención son: • Incrementar el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento mediante el fomento de la innovación en el emprendimiento. • Apoyar a las empresas lideradas por jóvenes (no mayores de 35) y cuyo capital social es mayoritariamente (51% o más) joven. • Favorecer la consolidación de empresas o proyectos autónomos emergentes. Para ello, a los diez primeros seleccionados, de entre los proyectos considerados innovadores, les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos. Propuesta para 2026: Incrementar en un **10% la tasa de consolidación empresarial de las empresas beneficiarias a los 3 años**, pasando del 80% en 2025 al **88% en 2026**, así como lograr que al menos el **70% accedan a programas de financiación o aceleración en los 12 meses posteriores a la ayuda.**							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2026-XX		Otros (especificar)			
	El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será de un año a contar desde el día posterior al pago de la ayuda. Finalizada la ejecución, habrá un plazo de tres meses para presentar la justificación.							
Procedimiento de concesión	**X**	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS).						
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS).						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS).					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS).					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).					
	Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.							

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Régimen de seguimiento y evaluación	Anual con indicadores: • Porcentaje de proyectos beneficiarios que acceden a programas de aceleración, financiación o alianzas en el ecosistema en los 12 meses posteriores. • Porcentaje de ejecución de las ayudas. • Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.				
Plan de acción	Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las ayudas deberán ser justificadas en el plazo de tres meses tras la finalización del período de ejecución.			

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**		**NO**	X
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por el perfil de las empresas y autónomos beneficiarios, puede tener un impacto positivo a nivel medioambiental y en la transformación digital			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta.
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida de los indicadores consignados es la siguiente: Porcentaje de proyectos beneficiarios que acceden a programas de aceleración, financiación o alianzas en el ecosistema en los 12 meses posteriores: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida. Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas a cada empresa: 90% durante los dos últimos años, 10% más que el valor referencia. Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad en los tres años posteriores a la concesión de la ayuda: 80% durante los dos últimos años, coincidiendo con el valor de referencia, por lo que éste se mantiene.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	El plazo para la ejecución de la de las ayudas será de un año desde el pago de la ayuda. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos beneficiarios que acceden a programas de aceleración, financiación o alianzas en el ecosistema en los 12 meses posteriores.								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40	-	-	-	-	-	-	70		

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas a cada empresa								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	90	100	111	90	100	111	90		

Nombre del Indicador	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad en los tres años posteriores a la concesión de la ayuda.								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	80	80	100	80	80	100	88		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.476

Crédito 2026: 200.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.

Publicación de la convocatoria: 9 de abril de 2026.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 de abril-8 de mayo de 2026.

Resolución de concesión: plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE.

Período de ejecución: un año desde el pago de la ayuda.

Justificación: plazo de justificación de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	22	**LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.**
Objetivo estratégico		Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas ☐ Personas jurídicas X Administraciones ☐ Asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal, así como jóvenes asociados y jóvenes en general.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La finalidad es fomentar el asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Los objetivos operativos son: • Fomentar el crecimiento del tejido asociativo orientado a la juventud. • Reforzar la capacidad operativa de las asociaciones juveniles. • Incrementar la participación juvenil organizada. Se pretende que las entidades puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad. Propuesta para 2026: Incrementar en un **5% la base de asociados de las entidades beneficiarias y en un 5% su capacidad de financiación externa en 2026**, asegurando que al menos el **60% mantengan estabilidad organizativa.**
Plazo necesario para su consecución	Anual. X 2026-XX ☐ Otros (especificar) Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria
Procedimiento de concesión	**X** Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). ☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS). ☐ ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). ☐ ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). ☐ ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS). Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Régimen de seguimiento y evaluación	Anual con indicadores: • Incremento del número de entidades que cumplen los requisitos para obtener la ayuda. • Índice de estabilidad organizativa (continuidad de sedes, personal). • Ratio financiación externa captada / subvención recibida. • Nº nuevos asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.				
Plan de acción	Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".			

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por las actividades que realizan las entidades subvencionadas, puede tener un impacto positivo por impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia, y medioambiental.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta.
Situación de partida y resultados esperados.	Todos los indicadores de esta subvención son nuevos para 2026, por lo que no es posible valorar la situación previa.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Tras la concesión de la subvención y previo al pago de la misma, se deberá presentar una memoria adaptada del gasto al contenido de la resolución. El plazo de ejecución de la subvención será el año siguiente a la concesión de la misma. Con carácter excepcional las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación no sustancial de los gastos subvencionados, de la forma y los plazos de ejecución y de justificación de los mismos, con anterioridad al momento en el que finalice el plazo de ejecución. La justificación deberá realizarse hasta el 31 de enero de dos años después al de la convocatoria.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Porcentaje de entidades que mantienen estabilidad organizativa (continuidad de sedes, personal).
Fuente	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35	-	-	-	-	-	-	60		

Nombre del Indicador	Aumento medio del porcentaje de financiación externa recibida respecto al año anterior.
Fuente	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35	-	-	-	-	-	-	5		

Nombre del Indicador	Porcentaje de nuevos asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas.
Fuente	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	-	-	-	-	-	-	5		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.481

Crédito 2026: 1.362.760,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.

Publicación prevista de la convocatoria: mayo de 2026.

Finalización del plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Resolución de concesión: plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto en el BOE.

Ejecución y justificación: el plazo de ejecución de la subvención será el año siguiente a la concesión de la misma. La justificación deberá realizarse hasta el 31 de enero de dos años después al de la convocatoria.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	23	**LINEA DE SUBVENCION: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación**
Objetivo estratégico		Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas: X | Personas jurídicas: | Administraciones: Personas físicas, periodistas y comunicadores
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La finalidad de estos premios es reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social. Los objetivos operativos de esta línea de subvención son: • Aumentar la participación y diversidad en el periodismo social joven. • Posicionar el premio como referencia en periodismo social. • Impulsar la trayectoria profesional de jóvenes periodistas. • Incrementar la visibilidad del periodismo social joven. El efecto que se pretende conseguir es contribuir al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad. **Propuesta para el ejercicio 2026:** **Incrementar en un 10% el número de candidaturas presentadas en 2026 y mejorar en un 10% el impacto en RRSS, consolidando el Premio como referencia nacional en periodismo social.**
Plazo necesario para su consecución	Anual. X | 2026-XX | Otros (especificar) Convocatoria anual. Se premiarán trabajos presentados en el año transcurrido desde la última convocatoria hasta el cierre de la convocatoria corriente.
Procedimiento de concesión	**X** Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). Concesión Directa (art. 22.2.LGS). Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS). Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Régimen de seguimiento y evaluación	Anual con indicadores: • Tasa de crecimiento anual de candidaturas. • Índice de diversidad (género, territorio, grupo de edad). • Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa). • Porcentaje de premiados que mejoran su situación laboral en 12 meses. • Impacto en redes sociales (número de impresiones).

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.				
Plan de acción	Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".			

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**		**NO**	X
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados.			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta.
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida de los indicadores consignados es la siguiente: • Tasa de crecimiento anual de candidaturas: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida. • Índice de diversidad (género, territorio, grupo de edad): nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida. • Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa).: en 2025 se alcanzaron las 14 apariciones, muy por encima de las 5 del valor de referencia. Por esta razón, el valor de referencia se ha Elevado a 10 para 2026. • Porcentaje de premiados que mejoran su situación laboral en 12 meses: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida. • Impacto en redes sociales (número de impresiones): el valor alcanzado en 2025 ha sido de 41.733 impresiones, más que el año anterior, pero a pesar del crecimiento aún no se ha alcanzado el valor de referencia, por lo que éste se mantiene para 2026.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Se entenderá justificado el premio por la propia presentación del trabajo que cumpla los requisitos referidos en el artículo 6 junto con la solicitud de la candidatura al premio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, modificada mediante Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento anual de candidaturas								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	-	-	-	-	-	-	10		

Nombre del Indicador	Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa)								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10	5	6	120	5	14	280	10		

Nombre del Indicador	Impacto en redes sociales (número de impresiones)								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20	50.000	40.800	81.6	50.000	41.733	83,46	45.906		

Nombre del Indicador	Índice de diversidad (género, territorio, grupo de edad)								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20							0,5		

Nombre del Indicador	Porcentaje de premiados que mejoran su situación laboral en 12 meses								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20							60		

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.4816.02
Crédito 2026: 20.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Fecha prevista de publicación de la convocatoria: Mayo de 2026.
Finalización del plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.
Resolución de concesión: plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto en el BOE.
Ejecución y justificación: se entenderá justificado el premio por la propia presentación del trabajo que cumpla los requisitos referidos en el artículo 6 junto con la solicitud de la candidatura al premio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, modificada mediante Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	24	**LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.**
Objetivo estratégico		Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas ☐ Personas jurídicas X Administraciones ☐ Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídica pública).
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	• Impulsar los proyectos participativos para la juventud en el ámbito local. • Fomentar la participación de los jóvenes en el ámbito local para promover la ciudadanía activa. • Mejorar la calidad, continuidad e impacto de los procesos de participación juvenil. **Propuesta para el ejercicio 2026:** **Incrementar en un 10% el número de jóvenes participantes en proyectos de participación local financiados a través de la FEMP en 2026, alcanzando al menos 5.500 participantes, y lograr que al menos el 30% de los proyectos continúen después de la financiación inicial.**
Plazo necesario para su consecución	Anual. X 2026-XX ☐ Otros (especificar) Subvención de carácter anual. Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de julio del año en el que se concede la subvención y el 30 de junio del año siguiente.
Procedimiento de concesión	☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). X Concesión Directa (art. 22.2.LGS). ☐ ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). ☐ ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). ☐ X Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS).
Régimen de seguimiento y evaluación	Anual con indicadores: • Número de proyectos de participación financiados por la FEMP. • Número de jóvenes participantes en los programas realizados por las entidades locales. • Número de proyectos que continúan tras la subvención

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla.				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha efectuado el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 17 de febrero y 5 de marzo de 2026, ambos inclusive. Se ha realizado el trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.				
Plan de acción	La subvención se canaliza a través de un convenio (o en su defecto, real decreto) con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. El pago se abona al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.			

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**		**NO**	X
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Para la consecución de los impactos indicados no se contempla actuaciones directas en esta línea de subvención.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta.
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida de los indicadores consignados es la siguiente: Número de proyectos de participación financiados por la FEMP: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida. Número de jóvenes participantes en los programas realizados por las entidades locales: los participantes se mantienen estables en 5.000, por lo que se mantiene ese valor objetivo de referencia para 2026. Número de proyectos que continúan tras la subvención: nuevo indicador para 2026, por lo que no se cuenta con datos para valorar la situación de partida.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	Una vez concedida la subvención, la FEMP realiza una convocatoria a entidades locales para la realización de proyectos de participación juvenil (ejecución de julio del año de la convocatoria a junio del año siguiente). Una vez ejecutada la subvención, las entidades locales presentan cuenta justificativa a la FEMP, quien a su vez justifica la subvención al INJUVE mediante cuenta de auditor, en el plazo de dos meses tras la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de proyectos de participación financiados por la FEMP								
Fuente	Federación Española de Municipios y Provincias								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	-	-	-	-	-	-	30		

Nombre del Indicador	Número de jóvenes participantes en los programas realizados por las entidades locales								
Fuente	Federación Española de Municipios y Provincias								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	2000	5000	250	5000	5000	100	5500		

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos que continúan tras la subvención								
Fuente	Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20	-	-	-	-	-	-	30		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.482

Crédito 2026: 200.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.

Publicación prevista del RD de concesión: septiembre de 2026

Finalización del plazo de presentación de la documentación: 10 días tras la entrada en vigor del RD

Resolución de concesión: plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del RD

Ejecución: de julio del año de concesión a junio del año siguiente

Justificación: dos meses tras la finalización del plazo de ejecución.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	25	**LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la asociación Be Wild Be Proud.**
Objetivo estratégico		Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el período 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050 ☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas [ ] Personas jurídicas [X] Administraciones [ ] Asociación Be Wild Be Proud
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La finalidad de esta subvención nominativa es la realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo. Los objetivos operativos de esta subvención son: • Incrementar el conocimiento y comprensión de la memoria democrática entre jóvenes. • Generar actitudes cívicas y compromiso democrático en la juventud. • Ampliar la difusión social de la memoria histórica entre la población joven. El efecto que se pretende conseguir con esta línea de acción es contribuir al compromiso de la juventud con los derechos humanos y con la prevención de los delitos de odio, mediante actividades de carácter inclusivo. **Propuesta para el ejercicio 2026:** Incrementar en un 20% el número de proyectos creativos realizados y lograr que al menos el 40% mantengan vinculación con actividades de memoria democrática a los 12 meses.
Plazo necesario para su consecución	Anual. [X] 2026-XX [ ] Otros (especificar) Carácter anual
Procedimiento de concesión	[ ] Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). [X] Concesión Directa (art. 22.2.LGS). [ ] Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). [ ] Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). [X] Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS). Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.
Régimen de seguimiento y evaluación	Anual con indicadores: • Número de proyectos creativos realizados. • Porcentaje de participantes que se mantienen vinculados a las actividades relacionadas con el proyecto 12 meses después de participar en él. • Alcance en RRSS (nº de cuentas alcanzadas).

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.				
Plan de acción	Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o resolución de concesión. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual. La subvención cubrirá los gastos derivados del proyecto Ruta al Exilio y de las actividades relacionadas, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se concede la subvención. La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa antes del 28 de febrero del año siguiente.			

Impacto por razón de género	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**		**NO**	X
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Se prevé un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia ya que a través de la subvención se garantiza un proyecto que potencia el aprendizaje significativo y sitúa a los/las jóvenes en el centro de su proceso educativo. Este enfoque no solo mejora la experiencia de aprendizaje, sino que también promueve la autonomía, el desarrollo intelectual y emocional, y el empoderamiento de los/las participantes. No se prevén otros impactos directos en los ámbitos arriba mencionados.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida de la convocatoria es la siguiente: • Nº de proyectos creativos realizados: el valor real aumentó sustancialmente en 2025, por lo que se ha decidido aumentar también el valor objetivo para 2026. • Porcentaje de participantes que se mantienen vinculados a las actividades relacionadas con el proyecto 12 meses después de participar en él: nuevo indicador para 2026, por lo que no se tienen datos de años anteriores. • Alcance en redes sociales (número de cuentas alcanzadas): el valor real ha crecido exponencialmente en 2025, superando ampliamente el valor objetivo, por lo que éste se ha ajustado al alza en función del último dato real.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	La Asociación Be Wild Be Proud deberá justificar los gastos realizados a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y deberá aportar: 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la realización de las actuaciones objeto de subvención.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de proyectos creativos realizados								
Fuente	Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	25	25	100	25	38	152	30		

Nombre del Indicador	Porcentaje de participantes que se mantienen vinculados a las actividades relacionadas con el proyecto 12 meses después de participar en él								
Fuente	Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40	-	-	-	-	-	-	40		

Nombre del Indicador	Alcance en redes sociales (número de cuentas alcanzadas)								
Fuente	Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud								
Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	3500	3444	98,4	3500	50244	1435	30000		

PRESUPUESTACIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.483

Crédito 2026: 60.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.

Publicación prevista del RD de concesión: junio de 2026

Finalización del plazo de presentación de la documentación: 10 días tras la entrada en vigor del RD

Resolución de concesión: plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del RD

Ejecución: de 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027

Justificación: dos meses tras la finalización del plazo de ejecución.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	26	**LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.**
Objetivo estratégico		Mantener y mejorar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España durante el periodo 2024-2026, a través del mantenimiento o aumento del número de manifestaciones de interés y participantes en las actividades promovidas por el Instituto de la Juventud con esta finalidad y del mantenimiento y mejora de la calidad del asociacionismo a nivel estatal.
Área de competencia afectada.		Instituto de la Juventud
Alineamiento con planes estratégicos		**Alineamiento con planes estratégicos nacionales:** ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30 ☐ Agenda Española Digital 2025 ☐ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050) ☐ Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional) ☐ Pacto Verde Europeo 2050

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	☐ Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
Órgano concedente	Dirección General del Instituto de la Juventud
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas ☐ Personas jurídicas X Administraciones ☐ Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada), como cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Juventud asociada y juventud en general.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Objetivos operativos: • Garantizar el funcionamiento efectivo del CJE como órgano de representación juvenil. • Incrementar la participación juvenil organizada a nivel estatal. • Reforzar el papel del CJE como interlocutor en políticas públicas de juventud. • Incrementar el impacto social del discurso y la agenda juvenil • Mejorar la capacidad técnica y organizativa del CJE Se pretende que el CJE cumpla con los fines sociales de interés público que le han sido atribuidos. **Propuesta para el ejercicio 2026:** Incrementar en un 10% el número de entidades juveniles activas en el CJE en 2026 y alcanzar al menos la participación institucional del CJE en seis procesos de políticas públicas, asegurando una representación indirecta de al menos 500.000 jóvenes.
Plazo necesario para su consecución	Anual. X 2026-XX ☐ Otros (especificar) Carácter anual
Procedimiento de concesión	☐ Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS). **X** Concesión Directa (art. 22.2.LGS). ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). **X** Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS). Transferencias de acuerdo con el artículo 86 de la LGP.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Régimen de seguimiento y evaluación	Anual con indicadores: • Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año. • Nº de entidades miembro activas. • Nº total de jóvenes representados indirectamente por el CJE (a través de entidades miembro). • Nº de procesos normativos o estratégicos en los que participa el CJE. • Nº de comparecencias o intervenciones en órganos institucionales. • Alcance estimado de campañas o posicionamientos públicos. • Porcentaje de procesos internos sistematizados. • Nivel de ejecución presupuestaria.

PLANIFICACIÓN				
Coordinación con otras administraciones públicas	**SÍ**		**NO**	X
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No se contempla				
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha efectuado el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 17 de febrero y 5 de marzo de 2026, ambos inclusive. Se ha realizado el trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.				
Plan de acción	Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o resolución de concesión. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual. La subvención cubrirá los gastos para el mantenimiento y equipamiento del Consejo de la Juventud de España, realizados entre el 1 de julio del año en que se concede la subvención y el 30 de junio del año siguiente.			

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Impacto por razón de género	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto medioambiental	**SÍ**	X	**NO**	
Impacto en la transformación digital	**SÍ**		**NO**	X
¿Las bases reguladoras incluye la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ**		**NO**	X

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por las actividades que realiza el CJE y sus entidades y Consejos de Juventud asociados, puede tener un impacto positivo por impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia, y medioambiental

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.	No consta
Situación de partida y resultados esperados.	La situación de partida de los indicadores consignados es la siguiente: Todos los indicadores, salvo los dos primeros, se incorporan nuevos en 2026, por lo que no hay datos de referencia para valorar la situación de partida. Nº de entidades asociadas al CJE: el valor objetivo son 50 y aún no se ha alcanzado; de hecho, este número descendió en 2025, por lo que se mantiene el mismo valor objetivo. Nº de reuniones estatutarias: se mantiene más o menos estable, pero no muestra indicios de crecer pro el momento, por lo que se mantiene el mismo valor objetivo.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y de los objetivos operativos.	El Consejo de la Juventud de España deberá justificar la aplicación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La verificación a realizar por el auditor de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance: a) El cumplimiento por parte del Consejo de la Juventud de España de sus

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención. b) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del Consejo de la Juventud de España, atendiendo a las instrucciones de justificación que se establezcan por el Instituto de la Juventud. c) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el Consejo de la Juventud de España, han sido financiadas con la subvención. d) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El plazo para la presentación de la justificación será de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES

Nombre del Indicador	Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)
Fuente	Información aportada por CJE al Instituto de la Juventud

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30	50	45	90	50	40	88	44		

Nombre del Indicador	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)
Fuente	Información aportada por CJE al Instituto de la Juventud

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15	6	17	280	10	15	150	10		

Nombre del Indicador	Nº total de jóvenes representados indirectamente por el CJE (a través de entidades miembro)
Fuente	Información aportada por CJE al Instituto de la Juventud

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20							500.000		

Nombre del Indicador	Nº de procesos normativos o estratégicos en los que participa el CJE
Fuente	Información aportada por CJE al Instituto de la Juventud

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10							3		

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nombre del Indicador	Nº de comparecencias o intervenciones en órganos institucionales
Fuente	Información aportada por CJE al Instituto de la Juventud

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10							3		

Nombre del Indicador	Porcentaje de procesos internos sistematizados
Fuente	Información aportada por CJE al Instituto de la Juventud

Ponderación	**2024**			**2025**			**2026**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15							50		

PRESUPUESTACIÓN
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (euros):
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.480 (950.000,00 €) y 31.101.232A.780 (50.000 €)
Crédito 2026: 1.000.000,00 €

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de la convocatoria, finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolución de concesión, ejecución, y justificación.
Publicación prevista del RD de concesión: septiembre de 2026
Finalización del plazo de presentación de la documentación: 10 días tras la entrada en vigor del RD
Resolución de concesión: plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del RD
Ejecución: de julio del año de 2026 a junio de 2027
Justificación: tres meses tras la finalización del plazo de ejecución.

CSV : GEN-d143-3c0c-15e4-4a9c-ba21-e7fc-db19-a29d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES LOPEZ DE MIGUEL | FECHA : 12/06/2026 14:08 | Sin acción específica